

***INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE  
LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL  
NORMATIVO PARA EL AÑO 2022 DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.***

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE .....</b>	<b>pág 2</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>pág 4</b>
<b>1. Sobre la planificación normativa anual .....</b>	<b>pág 4</b>
<b>2. Sobre el Plan Normativo 2022.....</b>	<b>pág 5</b>
<b>3. Sobre el Informe de Evaluación.....</b>	<b>pág 6</b>
<b>II. EJECUCIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2022 .....</b>	<b>pág 10</b>
<b>1. Generalidades.....</b>	<b>pág 10</b>
<b>2. Particularidades.....</b>	<b>pág 15</b>
PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR .....	pág 17
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS .....	pág 26
COHESIÓN TERRITORIAL .....	pág 29
ECONOMÍA Y HACIENDA .....	pág 31
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL.....	pág 36
POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA.....	pág 38
EDUCACIÓN.....	pág 39
DERECHOS SOCIALES.....	pág 47
SALUD .....	pág 48
RELACIONES CIUDADANAS .....	pág 52
UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.....	pág 53
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE .....	pág 54
CULTURA Y DEPORTE .....	pág 60

**III. CONCLUSIONES..... pág 63**

**1. Primera..... pág 63**

**2. Segunda..... pág 68**

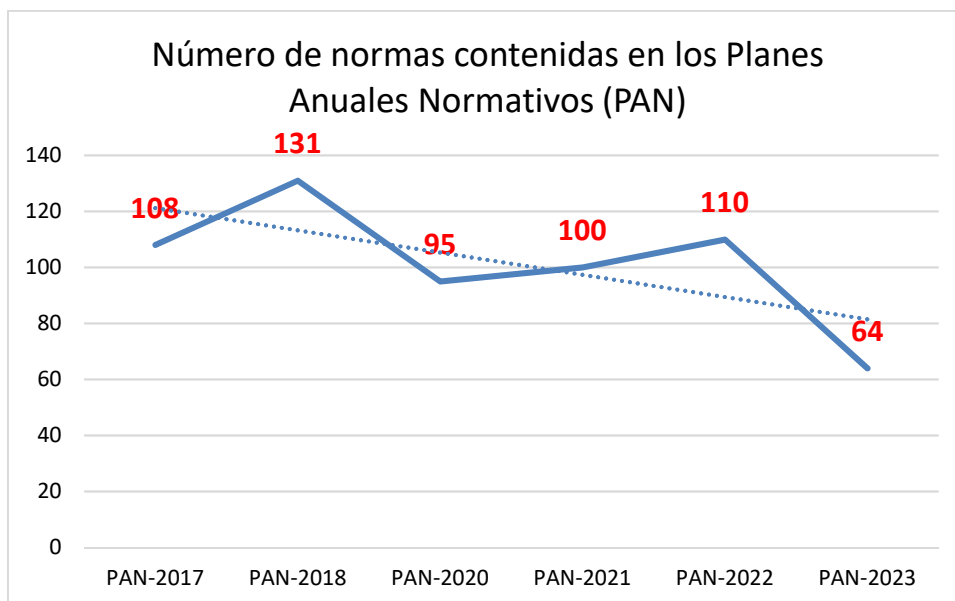
**3. Tercera..... pág 69**

## I. INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN

### 1. Sobre la planificación normativa anual.

El Plan Anual Normativo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es el instrumento de planificación general que materializa las propuestas normativas más importantes que se pretenden aprobar a lo largo del año siguiente. Su aprobación y posterior publicación sirve, en primer lugar, como documento informativo dirigido a la ciudadanía mediante el que se obtiene conocimiento anticipado acerca de las previsiones de elaboración normativa que se pretenden aprobar en el ejercicio legislativo.

En segundo lugar, el Plan Normativo muestra un conjunto de normas pendientes cuyas tareas de tramitación por las unidades y órganos deben programarse cronológicamente por estos para su ejecución en el periodo a que se refiere el Plan. Visto desde el simple cómputo, el número de normas contenidas en los planes muestra la siguiente evolución cuantitativa:



Por último, el Plan Anual Normativo comprende asimismo la realización de una evaluación posterior acerca de su propio cumplimiento, permitiendo su general conocimiento en aplicación del principio de transparencia, la rendición de cuentas y, en particular, orientando la toma de decisiones en materia de elaboración legislativa.

## **2. Sobre el Plan Normativo 2022.**

Conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cada una de estas administraciones hará público anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

En el ámbito de la Comunidad Foral, la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, recoge en su artículo 129 que, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, el Gobierno actuará de acuerdo con los principios de calidad normativa y buena regulación. Entre esos principios figura el de seguridad jurídica y, en aras de la misma y a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico, la norma apuesta por mejorar la planificación normativa *ex ante*.

Incide asimismo en esta cuestión la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo artículo 21.2 c) dispone que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra hará pública determinada información de relevancia jurídica, entre la que se incluye el Plan Normativo Anual, que recogerá todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas al Gobierno para su aprobación.

En el mismo sentido, el artículo 128 de la citada Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, dispone que el Gobierno de Navarra aprobará anualmente un plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado el plan normativo, así mismo se prevé su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra. Por último, se establece que, una vez expirado el plazo para el que se elaboró el Plan, se dé cuenta públicamente de su grado de cumplimiento. Por tanto, el informe sobre dicho cumplimiento se deberá publicar también en el Portal del Gobierno Abierto, al objeto de dar cuenta a la ciudadanía de la actividad del Gobierno de Navarra en este ámbito de elaboración normativa.

Conforme a lo que antecede, por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 29 de diciembre de 2021, se procedió a la aprobación del Plan Anual Normativo para el año 2022 (en adelante, PAN-2022 o Plan) que se incorpora íntegro en su Anexo, articulándolo de acuerdo con la estructura orgánica a nivel departamental y recogiendo en él la información proporcionada por cada Departamento sobre las distintas iniciativas, legales y reglamentarias, que se pretendían aprobar

durante el referido periodo de tiempo, ordenándose la publicación del Acuerdo y de su Anexo en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, pudiéndose acceder a ambos documentos, así como a los correspondientes a planes anteriores, a través de la siguiente dirección web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/plan-anual-normativo>

### **3. Sobre el Informe de Evaluación.**

El apartado segundo de la parte dispositiva del propio Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 29 de diciembre de 2021, asimismo contiene el mandato de que, a efectos de la evaluación del PAN-2022 que se aprueba, y de conformidad con lo dispuesto en el antedicho artículo 128 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, se encomienda a cada uno de los Departamentos, en sus respectivos ámbitos de competencia, la evaluación del Plan Anual Normativo aprobado para 2022. Para ello, debe elaborarse por cada uno de los Departamentos un documento en el que se haga constar el grado de cumplimiento del Plan en sus diferentes ámbitos, especificándose las normas del Plan que han sido aprobadas y, en su caso, las que no lo hayan sido, recogiendo para estas últimas los motivos que hubieran determinado su no aprobación. A la vista de esa documentación, el servicio competente en materia de coordinación jurídica y administrativa interdepartamental elaborará posteriormente un informe de evaluación, contando para ello con un plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del periodo del Plan, publicándose seguidamente tal informe en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

En ejecución del ámbito material y funcional atribuido por los artículos 18 l) y 21, ambos del Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, compete la elaboración de este informe de evaluación al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, a través de su Sección de Coordinación.

De conformidad con el expositivo del referido Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 29 de diciembre de 2021, y con el fin de recabar la información precisa para la elaboración del presente Informe de Evaluación, la Sección de Coordinación solicitó a todas las Secretarías Generales Técnicas del Gobierno de Navarra el envío por vía telemática del documento en el que se hiciera constar el grado de cumplimiento del PAN-2022 en cada uno de sus ámbitos, especificándose el detalle desglosado:

- de las normas del Plan que hubieran sido efectivamente aprobadas durante el año 2022.
- de las normas del Plan que NO se hubieran aprobado, en caso de haberlas, recogiendo los motivos que han determinado su no aprobación.
- de las normas aprobadas sin hallarse previamente incluidas en el Anexo del Plan.

Tras recepcionarse la totalidad de la documentación solicitada, el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa procedió seguidamente a la elaboración del presente Informe de Evaluación, que se corresponde con el grado de cumplimiento del PAN-2022. El objeto del presente informe es, en principio, el de dar cuenta de la ejecución efectivamente realizada de lo previsto en la planificación legislativa. Al contrario de lo acontecido en ejercicios anteriores, no se hace necesario destacar separadamente la influencia que la situación de crisis sanitaria generada por la COVID-19 haya podido ocasionar en la ejecución de las previsiones legislativas, tal y como sí se hizo en los informes de evaluación elaborados con ocasión de los planes de 2021 y de 2020. Tampoco se significa relevante la legislación extraordinaria producida por razón de las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Pese a ello, se tienen en cuenta ambos factores en la medida en que hayan podido imponer sus objetivos sobre los inicialmente previstos por el Plan.

Es de destacar que este es el tercer informe de evaluación normativa que la Administración Pública Foral elabora en cumplimiento del artículo 128 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo. Los Planes Anuales Normativos anteriores, realizados al solo amparo del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cuentan con informe de evaluación que les siga por no estar ello contemplado en dicho precepto. El nuevo esquema resulta ahora notablemente más adecuado, por cuanto muestra que las normas son aprobadas previa planificación y, posteriormente, se evalúa la consecución de los objetivos previstos en la misma, dando cuenta de sus resultados a través del informe anual de evaluación. Desde una perspectiva cronológica, la función de planificación se sitúa con anterioridad al inicio del procedimiento de tramitación y aprobación de la norma, mientras que la función de evaluación se ubica al final del ciclo, es decir, como instrumento para valorar su aplicación efectiva y el grado de cumplimiento de sus objetivos, constituyendo una herramienta más de acceso a información pública puesta a disposición de la ciudadanía. Como necesario complemento evaluativo que complete este esquema, debe asimismo también darse entrada en el informe a aquellos productos legislativos que se han

aprobado pese a no encontrarse inicialmente en la relación de normas planeadas:

-en primer lugar, porque así se contempla expresamente en el propio Acuerdo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, y

-en segundo, porque, como se detallará más adelante, ello propicia cuantificar y valorar el modo en que las exigencias derivadas de la lucha contra el coronavirus han comprometido y condicionado las prioridades normativas del Gobierno de Navarra.

Conforme a lo expuesto, y desde un punto de vista material, el presente informe anual de evaluación analiza la aplicación del PAN-2022, que comprende el análisis del grado de ejecución (y, por extensión, de su grado de incumplimiento) de las propuestas contempladas en dicho Plan Anual, es decir, el cómputo y valoración de las propuestas legislativas planeadas cuya aprobación haya recaído antes de la fecha de conclusión del periodo a que tal Plan alcanza, esto es, el 31 de diciembre de 2022, así como las iniciativas adoptadas durante el ejercicio 2022 que no se hallaban incluidas en dicho Plan. Por lo tanto, quedan excluidas del ámbito de este informe todas aquellas propuestas cuya aprobación haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2022 o con posterioridad al 31 de diciembre del mismo año, de cuyo estado de tramitación, sin embargo, se da cuenta<sup>1</sup>.

Desde el punto de vista estructural, en el informe se opta por un desglose por Departamentos, adoptando así el mismo enfoque que emplean los informes de evaluación que le anteceden, tanto el de 25 de marzo de 2022 como el de 30 de marzo de 2021, considerándose que con ello se obtiene una visión más congruente y homogénea del contenido de la evaluación, que se formula así en directa relación con el objeto evaluado. Téngase en cuenta que no es materia de este informe el pronunciamiento sobre cuestiones de calidad normativa, ni la incisión en asuntos de oportunidad política, sino que su objeto es la simple evaluación del grado de cumplimiento de las previsiones del Plan tal y como figuran en el Anexo del mismo, sin perder de vista que en él se recoge la información proporcionada por cada Departamento sobre las distintas iniciativas, legales y reglamentarias, que se pretendieron aprobar durante el periodo 2022 y que, de igual modo, el análisis de su nivel de cumplimiento se sustenta en la información que sobre ello se aporta por los mismos Departamentos.

---

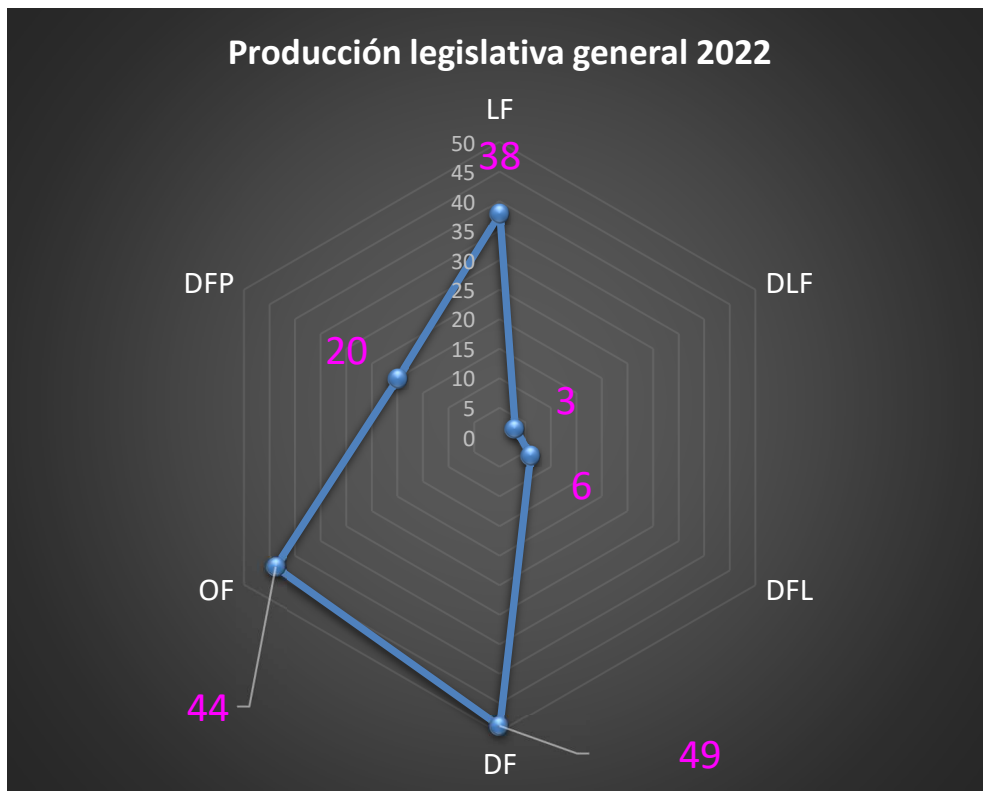
<sup>1</sup> Con los datos que se proporcionan por las Secretarías Generales Técnicas a fecha de 10 de febrero de 2023.



Más allá de las previsiones normativas del Plan y, por tanto, antes de acometer el análisis de su ejecución, cumple informar sobre la producción legislativa global del ejercicio legislativo 2022. Sin embargo, para una mejor comparativa, se entiende adecuado que sobre el total de Decretos Forales aprobados por el Gobierno Foral (125) no sean objeto de cómputo aquellos cuyo contenido se limite, entre otros, a nombramientos y ceses, a las modificaciones de sus plantillas y/o estructuras orgánicas o a la concesión de premios o distinciones. En este sentido, una vez deducidas las disposiciones mencionadas, se obtiene el detalle siguiente:

LF	38	Leyes Forales
DLF	3	Decretos-Leyes Forales
DFL	6	Decretos Forales Legislativos de Armonización Tributaria
DF	49	Decretos Forales
OF	44	Órdenes Forales
DFP	20	Decretos Forales de la Presidenta

Cuya gráfica radial es la que sigue a continuación:



## II. EJECUCIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2022

### 1. Generalidades.

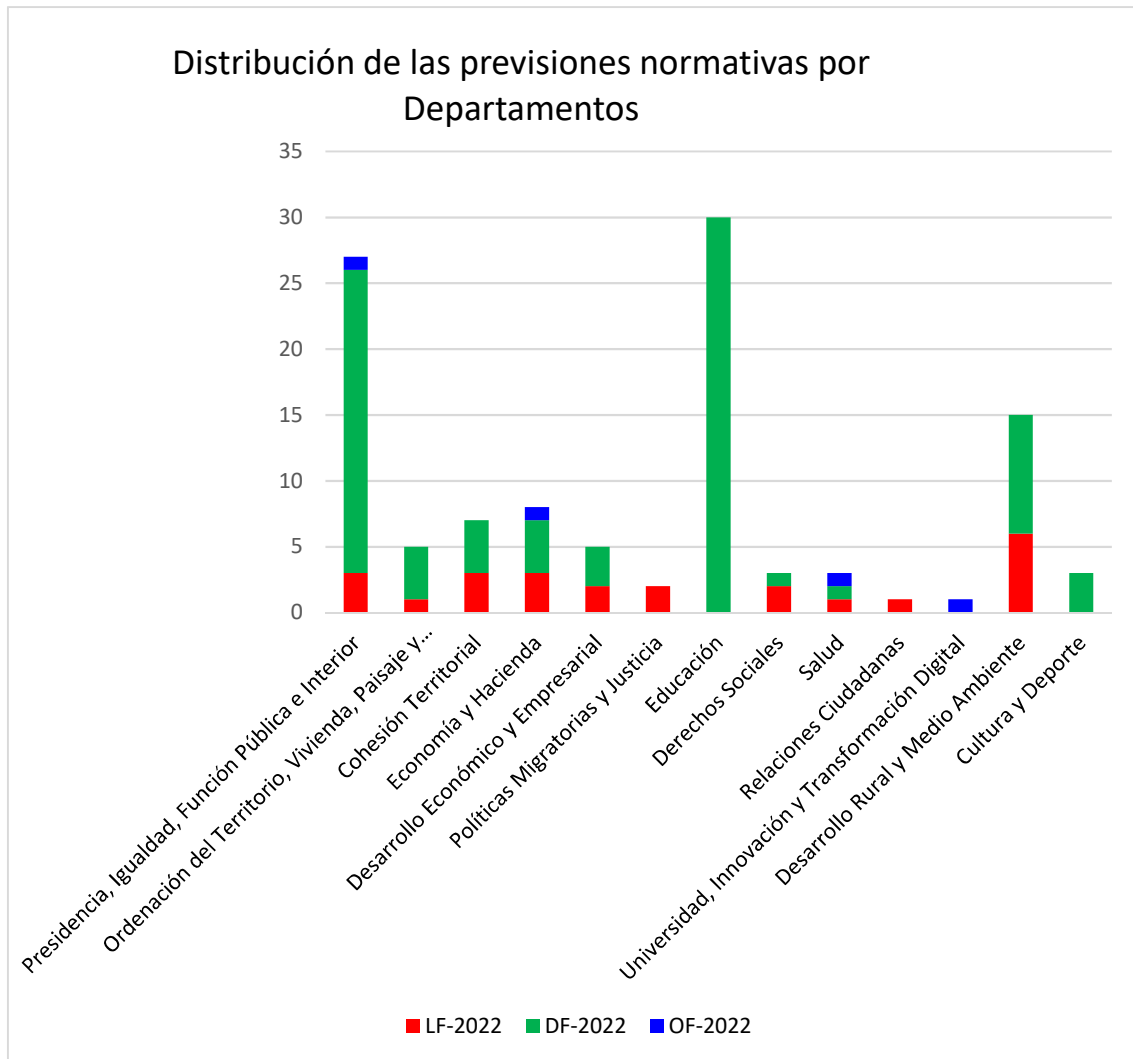
Sin perjuicio del detalle pormenorizado que se mostrará más adelante, en el Anexo del PAN-2022 se contemplaba un total de **110** normas cuya aprobación se preveía realizar en el periodo de 2022. De ellas (ver gráfico):

- 24 con rango de Ley Foral (LF),
- 82 con rango de Decreto Foral (DF), incluyendo 2 Decretos Forales Legislativos de Armonización tributaria (DFL), y
- 4 con rango de Orden Foral (OF), con contenido reglamentario.

Según su distribución numérica por Departamentos:

DEPARTAMENTOS	LF en Plan	DF en Plan	OF en Plan	Total
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	3	23	1	27
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Cohesión Territorial	1	4	0	5
Economía y Hacienda	3	4	1	8
Desarrollo Económico y Empresarial	2	3	0	5
Políticas Migratorias y Justicia	2	0	0	2
Educación	0	30	0	30
Derechos Sociales	2	1	0	3
Salud	1	1	1	3
Relaciones Ciudadanas	1	0	0	1
Universidad, Innovación y Transformación Digital	0	0	1	1
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	6	9	0	15
Cultura y Deporte	0	3	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>82</b>	<b>4</b>	<b>110</b>

Según magnitudes relativas:



El cómputo global de cumplimiento, a fecha de 31 de diciembre de 2022, arroja el resultado de aprobación de un total de **37** de las 110 normas antes señaladas:

- 11 Leyes Forales,
- 24 Decretos Forales, y
- 2 Ordenes Forales<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Las discrepancias entre los rangos programados y los finalmente aprobados se resuelven estadísticamente en favor de los primeros; así, por ejemplo, pese a que una de estas dos normas se aprobó mediante la forma de Decreto Foral, se considera como cumplida en su forma de Orden Foral.

DEPARTAMENTOS	LF aprobadas	LF no aprobadas	DF aprobados	DF no aprobados	OF aprobadas	OF no aprobadas	Total
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	1	2	1	22	0	1	27
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y	0	1	3	1	0	0	5
Cohesión Territorial	2	1	0	4	0	0	7
Economía y Hacienda	2	1	3	1	1	0	8
Desarrollo Económico y Empresarial	1	1	0	3	0	0	5
Políticas Migratorias y Justicia	1	1	0	0	0	0	2
Educación	0	0	13	17	0	0	30
Derechos Sociales	2	0	1	0	0	0	3
Salud	0	1	0	1	0	1	3
Relaciones Ciudadanas	1	0	0	0	0	0	1
Universidad, Innovación y Transformación Digital	0	0	0	0	1	0	1
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	1	5	2	7	0	0	15
Cultura y Deporte	0	0	1	2	0	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>58</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	110
		<b>24</b>	<b>82</b>		<b>4</b>		110

Un inmediato y precipitado cálculo sugiere un cumplimiento de sólo el 33,64%. Sin embargo, una correcta evaluación del dato hace preciso evitar su consideración aislada del resto de actuaciones administrativas que se han acometido, acogiendo también el esfuerzo global de producción normativa que, por diversas razones, no fue previsto en el momento de aprobación del PAN-2022. En efecto, el número total de normas aprobadas durante 2022 ajenas al contenido del Plan resulta ser **62**, computándose:

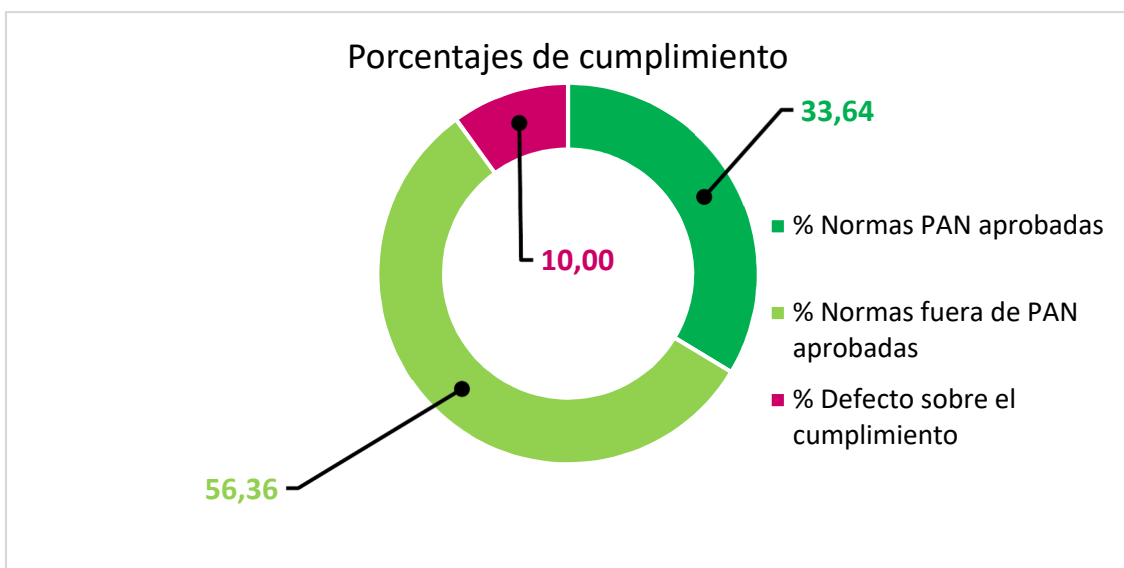
- 7 Leyes Forales o Decretos-Leyes Forales.
- 12 Decretos Forales o Decretos Forales Legislativos, y
- 43 Órdenes Forales.

Adviértase ahora que, si se añadieran el total de estas normas ajenas al Plan (62) con las aprobadas propias del mismo (37), el número global de normas aprobadas (99) se aproxima hasta alcanzar el 90% del número que la Administración planificó poder desarrollar (110). Se ha de tener presente que, en buena parte, ha sido el propio proceso de elaboración de estas normas ajenas

el que, precisamente, se señala como causa de la no elaboración de las normas planeadas:

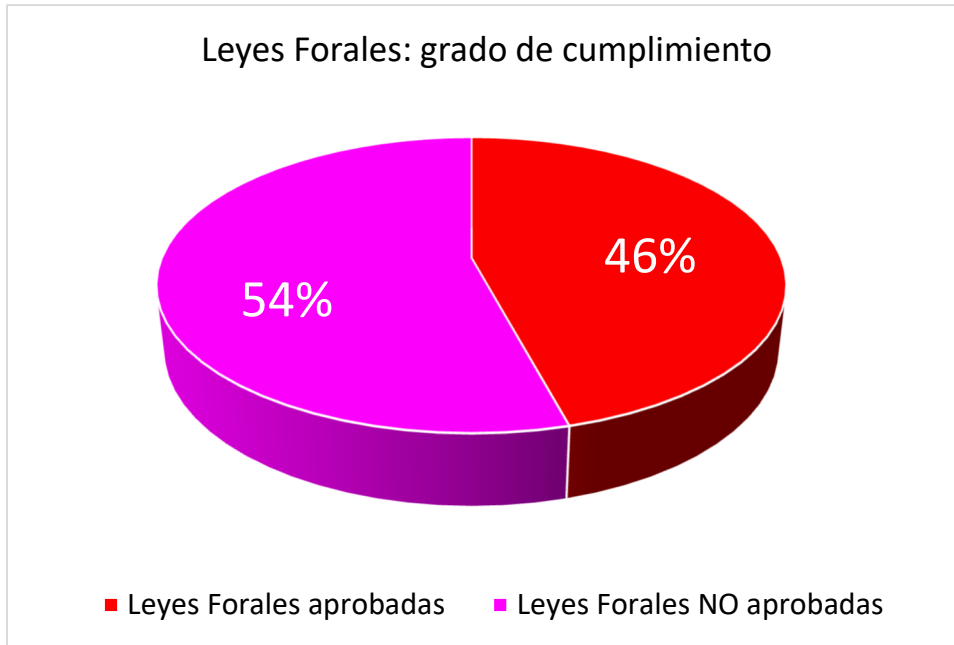


Siendo cierto que cada norma tiene unas características propias de complejidad y extensión que supera una aproximación comparativa como la arriba expuesta, y que el mero análisis numérico no puede extrapolarse, puede considerarse que el mismo (90%) expresa con mejor acierto la razón porcentual del cumplimiento del PAN-2022 en lugar de expresarlo con un aparentemente escaso 33,64%. La inclusión de las normas aprobadas fuera del PAN-2022 reduce significativamente el porcentaje de incumplimiento, desde el 66,36 % hasta el 10,00 %, como se puede ver en el gráfico siguiente:

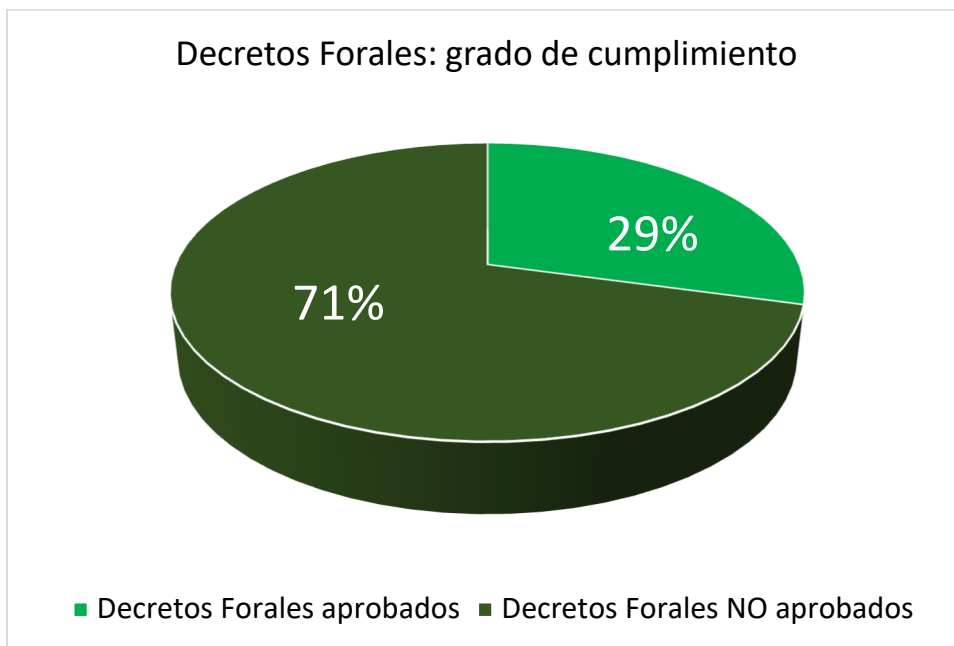


Se siguen gráficos con el grado de cumplimiento según rangos de normas, referido exclusivamente a los anteproyectos y proyectos incluidos en el Plan:

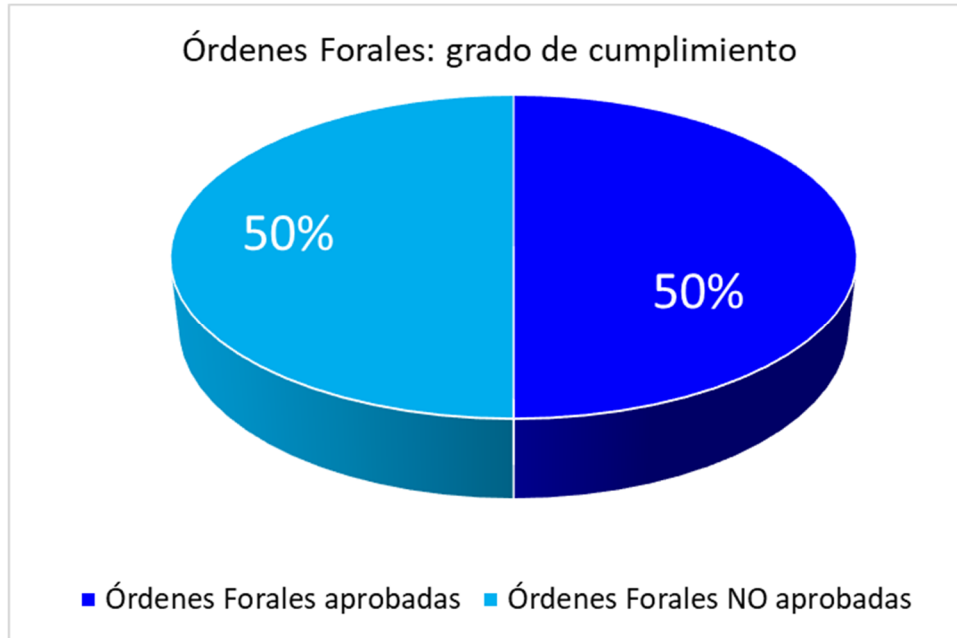
-en lo que respecta a leyes forales, el porcentaje (46%) se muestra levemente superior respecto a los obtenidos en 2021 (43%) y 2020 (36%).



-en cuanto a decretos forales, donde se mantiene la tendencia a la mejora en el porcentaje de cumplimiento (29%), sobre los resultados obtenidos en 2021 (23%) y 2020 (9%).



-en lo tocante a Órdenes Forales, no se altera el 50% conseguido en 2021<sup>3</sup>. Con todo, el número de disposiciones incluidas en los planes bajo esta forma de Orden Foral es tan poco numeroso (4) que no tiene verdadera influencia en los resultados considerados en su conjunto.



## 2. Particularidades.

Exponemos ahora el pormenor del grado de cumplimiento del PAN-2022. Como quedó dicho, la evaluación particular se realiza atendiendo a la estructura departamental en que se divide funcionalmente la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y conforme a la propia estructuración seguida en el Plan. Por cada uno de los Departamentos<sup>4</sup>, el tratamiento de datos se realiza en tres partes:

- 1ª. Las normas previstas en el PAN-2022 del Departamento, señalándose las efectivamente aprobadas en el año.
- 2ª. Las razones de la no aprobación del resto de normas.
- 3ª. Las normas aprobadas en 2022 que no se encontraban previstas en el Plan.

<sup>3</sup> Véase nota 2.

<sup>4</sup> Se sigue el orden del régimen de precedencias establecido por la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

## Producción normativa por Departamentos





## 1. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

### 1.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS:

Se etiquetan como **LF** los anteproyectos de Ley Foral y como **DF** u **OF** los proyectos de Decreto Foral (en su caso, Decreto Foral Legislativo, como **DFL**) u Orden Foral, indicándose número, fecha, denominación y datos de publicación oficial:

<b>LF</b>	para adecuar en Navarra la ley estatal que se está tramitando sobre estabilización del personal temporal.	Aprobada por Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (BON nº 140, de 14 de julio de 2022).
<b>DF</b>	por el que se regula el Registro de Fundaciones de Navarra y los procedimientos de su competencia	Aprobado por Decreto Foral 104/2022, de 30 de noviembre, por el que se regula el Registro de Fundaciones de Navarra y los procedimientos de su competencia (BON nº 250, de 15 de diciembre de 2022).

### 1.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

<b>LF</b>	de modificación del art. 15 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para que las plazas	Pospuesto, dado que en el procedimiento de estabilización se aplica la Ley Foral específica que regula estos procedimientos. Incluido en el Plan 2023.
-----------	--	--

	del turno de promoción no consuman tasa de reposición.	
LF	de modificación de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra.	Aunque se realizaron los trabajos iniciales para la modificación de la disposición legal, en el último trimestre del año 2022 se tuvo conocimiento de la elaboración de una proposición de Ley Foral de modificación de la misma norma que finalmente ha sido registrada en el Parlamento de Navarra <sup>5</sup> . Por ello se suspendieron los trabajos del futuro Proyecto de Ley a la espera de conocer aquellos aspectos de la Proposición de Ley Foral que pudieran tener incidencia en los nuevos planteamientos del Gobierno de Navarra respecto de los Servicios de Protección Civil y Emergencias y Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak (reconversión de empleos, modalidades de acceso, ámbito subjetivo de aplicación etc.).
DF	por el que se desarrolla la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra.	En el desarrollo de la ley foral se ha priorizado la aprobación de un Decreto Foral por el que se regule la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de Participación Ciudadana. Se ha priorizado este desarrollo reglamentario porque éste órgano debe tener un papel relevante a la hora de la elaboración del resto de reglamentos de desarrollo de la ley foral. Todo el proceso de elaboración, con sus distintas fases se puede ver en el siguiente enlace: <a href="https://participa.navarra.es/processes/proyecto-decreto-foral-consejo-navarro-participacion">https://participa.navarra.es/processes/proyecto-decreto-foral-consejo-navarro-participacion</a>

<sup>5</sup> Ley Foral 8/2023, de 9 de marzo, por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra (BON nº 57, de 21/03/2023).

		<p>En la actualidad el Gobierno de Navarra con fecha de 1 de febrero de 2023 ha tomado en consideración el proyecto de reglamento y ha acordado su remisión al Consejo de Navarra para obtener su preceptivo dictamen. En cuanto el Consejo de Navarra emita su dictamen se elevará el reglamento para su aprobación definitiva y publicación, a efectos de su entrada en vigor. Incluido en el Plan 2023.</p>
DF	<p>por el que se desarrolla la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.</p>	<p>Se ha paralizado el proceso de elaboración de un Decreto Foral por el que se cree el Registro de grupos de interés. El 1 de julio de 2022 tomó posesión de su cargo la Directora de la Oficina de buenas prácticas y anticorrupción. La Ley Foral 7/2018, por la que se creó la citada oficina establece en su disposición transitoria primera que la regulación la actividad de los lobbies y la creación de su registro y código de conducta se inspirará en la establecida en el Título IV (Grupos de interés) de la Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por tanto, es aconsejable trabajar esta regulación con la Oficina de buenas prácticas y anticorrupción.</p>
DF	<p>por el que se crea la Junta Arbitral de Accesibilidad Universal.</p>	<p>Por parte de la Dirección General de Presidencia, la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y el Servicio de Consumo se ha estado trabajando en la creación de la Junta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, las Juntas arbitrales se constituirán mediante los convenios</p>

		<p>de colaboración que se suscriban entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las respectivas comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. Por tanto, para constituir la Junta hace falta la previa celebración de un Convenio entre el citado Ministerio y la Comunidad Foral de Navarra. Por nuestra parte se ha remitido el texto del Convenio al Ministerio y estamos esperando su valoración por lo que no se ha podido aprobar la norma que crea la Junta. No obstante, durante el periodo que se precise hasta su constitución se incluyó por la parte de las unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que están colaborando en la materia una disposición en la Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre, de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos (disposición transitoria segunda) que pretende paliar la ausencia de la Junta.</p> <p>Disposición transitoria segunda. Información, quejas e intermediación.</p> <p>En tanto no esté operativo el sistema previsto en la normativa y convenios estatales reguladores de la Junta Arbitral de igualdad de oportunidades, la Administración de la Comunidad Foral podrá desarrollar algunas de las funciones relacionadas con las mismas, como la atención de quejas, información e intermediación con entidades organizando un sistema análogo.</p>
--	--	--

DF	por el que se regulan los procedimientos de inscripción competencia del Registro de Asociaciones de Navarra.	Aprobado por Decreto Foral 3/2023, de 25 de enero, por el que se regula el Registro de Asociaciones de Navarra y los procedimientos de su competencia (BON nº 31, de 14 de febrero de 2023) <sup>6</sup> .
DF	por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.	En tramitación. Pendiente de remisión a SGT para elevación a Gobierno de Navarra, a efectos de la solicitud de dictamen al Consejo de Navarra. Incluido en el Plan 2023.
DF	de modificación del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.	En tramitación. Pendiente de remisión a SGT para elevación a Gobierno de Navarra, a efectos de la solicitud de dictamen al Consejo de Navarra.
DF	de modificación del Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.	En tramitación. Incluido en el Plan 2023.
DF	por el que se regula la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo en la Administración de la	En tramitación. Pendiente toma en consideración por parte del Gobierno de Navarra, a efectos de la solicitud de emisión al

<sup>6</sup> No se computa porque su aprobación se produce en fecha posterior a 31/12/2022, conforme al criterio señalado en pág. 8; quedando pendiente su ponderación en la evaluación que se haga del ejercicio 2023.

	Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	Consejo de Navarra de dictamen preceptivo. Incluido en el Plan 2023.
DF	de modificación del Decreto Foral 18/2019, de 6 de marzo, por el que se regula el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS NAVARRA.	Publicado Informe de omisión de consulta previa. Sometido a participación entre el 28 de octubre y el 21 de noviembre de 2022 (0 aportaciones). Incluido en el Plan 2023.
DF	de modificación del Decreto Foral 43/2018, de 30 de mayo, por el que se regula la situación de segunda actividad del personal que desempeñe puestos de trabajo de bombero o cabo de bomberos en el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhitzaileak.	Sometido a participación entre el 28 de octubre y el 21 de noviembre de 2022 (2 aportaciones). Incluido en el Plan 2023.
DF	por el que se aprueba el Reglamento organización y funcionamiento del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhitzaileak Bomberos.	Pendiente de configurar Grupo de Trabajo acordado en Acuerdo suscrito con los sindicatos el 27 de diciembre de 2022. Incluido en el Plan 2023.
DF	de modificación del Decreto Foral 72/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.	Elaborado el texto del DF y de las OO.FF de desarrollo del DF. No se somete a consulta previa ni participación por ser una disposición de estructura orgánica.
DF	de modificación del Decreto Foral 79/2016, de 28 de septiembre, por el que se	Finalizada fase de alegaciones de los sindicatos de Mesa Sectorial. Pendiente de estudio por la Administración y continuación de la

	aprueba el Reglamento de Jornadas y Retribuciones de la Policía Foral de Navarra.	negociación en Mesa Sectorial y Mesa General. Includido en el Plan 2023.
DF	por el que se regulan las condiciones de utilización de videocámaras por parte de las Policías de Navarra y, en su caso, la custodia y acceso a las grabaciones.	Dictada OF de inicio, pendiente de estudios técnicos. Includido en el Plan 2023.
DF	por el que se modifica el Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Policía Foral de Navarra.	Sustituido por regulación inicial de Comisiones de Servicio e Interinidades. Includido en el Plan 2023.
DF	por el que se modifica el Decreto Foral 25/2013, de 17 de abril, por el que se regulan las condiciones para la percepción de la indemnización por razón del servicio por utilización y adquisición de vestuario y otras medidas, para los miembros de la Policía Foral de Navarra.	Aprobado por Decreto Foral 4/2023, de 25 de enero, por el que se regulan las condiciones para la percepción de la indemnización por adquisición de vestuario para prestación del servicio por el personal de la Policía Foral de Navarra (BON nº 31, de 14 de febrero de 2023) <sup>7</sup> .
DF	de modificación del Decreto Foral 5/2012, de 25 de enero, sobre servicios de comunicación audiovisual en	El retraso en la aprobación por las Cortes Generales de la nueva normativa básica de aplicación ha imposibilitado poder llevar a cabo esta tarea.

<sup>7</sup> No se computa porque su aprobación se produce en fecha posterior a 31/12/2022, conforme al criterio señalado en pág. 8; quedando pendiente su ponderación en la evaluación que se haga del ejercicio 2023.

	la Comunidad Foral de Navarra.	
DF	por el que se regula la presencia en internet de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	Proceso iniciado, pero no terminado. Durante 2022 se ha estudiado la normativa vigente de aplicación, la normativa y modelos existentes en otras comunidades autonómicas, la presencia web de otras administraciones regionales de la Unión Europeo, y una propuesta de principios normativos basados en la experiencia de usuario.
DF	por el que se regulan las Unidades de Igualdad y sus estructuras de coordinación.	En tramitación. Incluido en el Plan 2023.
DF	sobre el contenido y procedimiento de elaboración de los informes de impacto de género previstos en el artículo 22 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.	En tramitación. Incluido en el Plan 2023.
DF	de regulación del Consejo de la Juventud de Navarra, que viene a sustituir al Decreto Foral 110/1986, de 18 de abril, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.	La razón es que los tiempos para recabar los distintos informes preceptivos han ido dilatando todo el proceso. Por esta razón, se ha vuelto a incluir en el Plan 2023.
DF	por el que se modifica el Decreto Foral 235/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas de Tiempo Libre para niños y jóvenes, las	La razón es que los tiempos para recabar los distintos informes preceptivos han ido dilatando todo el proceso. Por esta razón, se ha vuelto a incluir en el Plan 2023.



	relaciones entre estas escuelas y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la formación de los educadores en el tiempo libre.	
OF	por la que se modifica la Orden Foral 56/2017, de 5 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se regula el armamento reglamentario de la Policía Foral.	Aunque se han adelantado trabajos técnicos en relación con la modificación del Anexo de la orden foral (armas reglamentarias), se suspendió la tramitación a la espera de obtener autorizaciones específicas de elementos complementarios, preceptivas para el uso de algunos de los dispositivos que se pretende incluir en la orden foral a modificar. Asimismo se está en fase de constitución del Consejo de las Policías, órgano consultivo técnico que debería informar la modificación.

### 1.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Se declaran como tales:

- el Decreto Foral 56/2022, de 25 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad (B.O.N. nº 105, de 30 de mayo de 2022).
- la Orden Foral 44/2022, de 18 de febrero, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se modifican la Orden Foral 257/2011, de 10 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las instrucciones para la implantación progresiva de medidas de flexibilización del horario de trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos y la Orden Foral 154/2021, de 16 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se aprueba el calendario laboral del año 2022 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- la Orden Foral 195/2022, de 29 de julio, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se da publicidad al procedimiento a seguir en relación con las personas empleadas que en cada caso se puedan ver afectadas por el cambio de perfil lingüístico de la plaza que vinieran ocupando, como consecuencia de la asignación del requisito de conocimiento preceptivo de euskera a la misma en virtud de lo previsto en el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

- la Orden Foral 189/2022, de 11 de julio, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se regula la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local.

Asimismo, se anota en este apartado el Decreto-Ley Foral 2/2022, de 23 de mayo, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (BON nº 101, de 24.05.22).

## **2. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

### **2.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.**

El plan normativo para el año 2022, en lo que respecta al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, comprendía las siguientes normas:

- Anteproyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial.

- Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.

Resultando aprobadas

DF	por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.	Decreto Foral 98/2022, de 16 de noviembre, por el que se regula el régimen de ayudas para la elaboración de planeamiento urbanístico municipal (BON nº 245, de 9 de diciembre de 2022).
DF	por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial	Decreto Foral 12/2022, de 16 de febrero, por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial de Navarra (BON nº 43, de 1 de marzo de 2022)
DF	por el que se modifica el Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra.	Decreto Foral 89/2022, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra (BON nº 200, de 7 de octubre de 2022).

## 2.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

- Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

Mediante Orden Foral 42/2021, de 26 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, se inició el procedimiento para la elaboración del proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Posteriormente se sometió a Consulta pública previa, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, desde el 16 de septiembre de 2022 hasta el 23

de octubre de 2022. Transcurrido dicho plazo de exposición, se recibieron aportaciones presentadas por las siguientes entidades y personas:

- Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) de la Comarca de Pamplona.
- Agrupación Vasco Navarra de Arquitectos Urbanistas (AVNAU).
- Jose Ignacio Arribas Echeveste.
- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP).
- Federación de Comercios y Servicios DENOK BAT.

En este momento, se ha dado cumplida respuesta a las aportaciones realizadas y se ha elaborado, a tal fin, el informe final relativo a esta consulta. No obstante, queda pendiente tanto la publicación de este informe como del propio texto normativo.

La elaboración del texto normativo ha resultado muy compleja ya que implica una coordinación y el trabajo conjunto del servicio jurídico con las diferentes secciones de esta Dirección General.

Se trata de un proyecto de gran envergadura, dada la necesidad de adaptación a la normativa estatal y que, además, en el ámbito foral, implica una profunda reflexión.

Tras un largo periodo de análisis y de estudio, previsiblemente esta Dirección General está en condiciones de culminar su tramitación a lo largo de 2023.

- Decreto Foral por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.

No se ha aprobado el Decreto Foral en materia de habitabilidad por encontrarse el texto borrador en un proceso de reflexión interna dentro del Departamento.

### 2.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

No se ha aprobado en el año 2022 ninguna norma no incluida en el Plan.

### 3. DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL

#### 3.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

El Plan normativo del Departamento de Cohesión Territorial para el año 2022 era el siguiente:

- Anteproyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Anteproyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 7/1998, de 1 de junio, del Transporte Público Urbano por Carretera.
- Anteproyecto de Ley Foral reguladora del canon de uso de carreteras.
- Proyecto de Decreto Foral de Presupuesto y Gasto público de las Haciendas Locales.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades Locales de Navarra.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las condiciones de explotación de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor en la Comunidad Foral de Navarra.

Habiéndose aprobado las siguientes normas:

LF	de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.	mediante Ley Foral 16/2022, de 30 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, que ha modificado, tanto la referida Ley Foral 6/1990, como la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de
----	---	---

		Reforma de la Administración Local de Navarra (BON nº 107, de 31 de mayo de 2022).
LF	reguladora del canon de uso de carreteras.	mediante Ley Foral 23/2022, de 1 de julio, reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra (BON nº 140, de 14 de julio de 2023).

### 3.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

#### Dirección General de Administración Local y Despoblación

- Proyecto de Decreto Foral de Presupuesto y Gasto público de las Haciendas Locales.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades Locales de Navarra.

Estas normas no han sido aprobadas por haber estado centrados los esfuerzos de los tres Servicios de esta Dirección General en la puesta en marcha de la normativa reguladora de la nueva financiación local y del nuevo Plan de Inversiones Locales, así como en el estudio de la regulación de los procesos de estabilización de empleo temporal del personal local con habilitación foral (Secretaría e Intervención), en la gestión de Fondos europeos, y en la tramitación de las casi 100 enmiendas nominativas de los Presupuestos Generales de Navarra de 2022 asignados a esta unidad orgánica, además de las múltiples labores que por estructura orgánica le corresponden.

#### Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible

- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 7/1998, de 1 de junio, del Transporte Público Urbano por Carretera.
- Proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las condiciones de explotación de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor en la Comunidad Foral de Navarra.

Ambos se encuentran en estado de tramitación administrativa.

### 3.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

No se ha señalado ninguna.

## 4. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

LF	de medidas tributarias.	mediante Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON n° 264, de 30 de diciembre de 2022).
LF	de Presupuestos.	mediante Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 (BON n° 264, de 30 de diciembre de 2022).
DFL	por el se regula el Impuesto sobre determinados Servicios Digitales	mediante Ley Foral 38/2022, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (BON n° 264, de 30 de diciembre de 2022).
DFL	por el que se regula el Impuesto sobre Transacciones Financieras.	mediante Ley Foral 37/2022, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras (BON n° 264, de 30 de diciembre de 2022).
DF	de modificación de diversos Reglamentos (IVA, Facturación, Operaciones con	Mediante Decreto Foral 15/2022, de 23 de febrero, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo; el

	terceros, IRPF, Impuesto de Sociedades, Inspección).	Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril; el Decreto Foral 69/2010, de 8 de noviembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo; el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Decreto Foral 114/2017, de 20 de diciembre; y el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio (BON nº 50, de 10 de marzo de 2022).
OF	de desarrollo para 2022 del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.	Mediante Orden Foral 1/2022, de 3 de enero, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla para el año 2022 el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BON nº 8, de 13 de enero de 2022).

#### 4.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

-Ley Foral por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de la Ley Foral 10/1996 régimen fiscal fundaciones y actividades de patrocinio y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En elaboración. Se prevé ponerla en información pública en febrero de 2023 y después se enviará al Consejo de Navarra.



-Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento para la cesión de datos estadísticos.

No hay sido aprobada. En este año se han aprobado protocolos para la cesión de datos en el Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información que debían tenerse en cuenta y se está trabajando en el sistema de información de Nastat para la automatización mediante algoritmos de las tablas que compondrán la capa pública de información estadística y que conformarán la base de los datos que pueden ser cedidos. Hasta que no concluya este trabajo y se analicen las implicaciones que resulten de él, no se estima conveniente redactar un reglamento que estaría directamente vinculado a esos trabajos.

#### 4.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Conforme a lo comunicado por la Secretaría General Técnica del Departamento:

- la Orden Foral 146/2022, de 30 de diciembre, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla para el año 2023 el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- la Orden Foral 122/2022, de 5 de diciembre, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 47/2010, de 17 de mayo, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores o ganaderos por las adquisiciones de gasóleo (BON nº 260 de 28.12.22).

- el Decreto Foral Legislativo 6/2022, de 30 de noviembre de 2022, de armonización tributaria, por el que se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles (BON nº 255, de 20.12.22).

- la Orden Foral 118/2022, de 24 de noviembre, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional (BON nº 251, de 16.12.22).

- la Ley Foral 33/2022, de 28 de noviembre, de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BON nº 250, de 15.12.22).

- el Decreto Foral Legislativo 5/2022, de 31 de agosto, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 11/2015, de 18 de marzo, por la que se regulan el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero y el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito (BON nº 182, de 13.09.22).

- la Orden Foral 80/2022, de 20 de julio, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la gestión y pago de la ayuda a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio (BON nº 153, de 02.08.22).

- el Decreto Foral Legislativo 4/2022, de 5 de julio, de Armonización Tributaria, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido y con el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (BON nº 150, de 28.07.22).

- la Orden Foral 71/2022, de 30 de junio, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 46/2022, de 6 de abril, por la que se regula el procedimiento para la gestión y devolución de la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos (BON nº 135, de 07.07.22).

- el Decreto Foral Legislativo 3/2022, de 18 de mayo, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BON nº 103, de 26.05.22).

- el Decreto-Ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania (BON nº 78, de 22.04.22).

- el Decreto-Ley Foral 3/2022, de 17 de agosto, por el que se modifica el Decreto-Ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania (BON nº 170, de 26.08.22).

- el Decreto Foral Legislativo 2/2022, de 13 de abril, de Armonización Tributaria, por el que se prorrogan determinadas medidas en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido y con el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (BON nº 78, de 22.04.22).

- la Ley Foral 10/2022, de 7 de abril, de modificación de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio y de la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 77, de 21.04.22).

- la Orden Foral 46/2022, de 6 de abril de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la gestión y devolución de la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos (BON nº 73, de 12.04.22).

- la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (BON nº 66, de 1.04.22).

.- la Orden Foral 13/2022, de 31 de enero, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios de venta de vehículos y de embarcaciones usados, aplicables en la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BON nº 55, de 17.03.22).

- la Orden Foral 18/2022, de 15 de febrero, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifican la Orden Foral 40/2009, de 18 de marzo, del consejero de Economía y Hacienda, aprobando el modelo 130 de autoliquidación de pagos fraccionados por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; la Orden Foral 41/2009, de 18 de marzo, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula el envío y la domiciliación bancaria de las propuestas de autoliquidación del pago fraccionado en concepto de pago a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; la Orden Foral 132/2009, de 3 de julio, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se regulan los supuestos en los que será obligatoria la presentación por vía telemática y en soporte legible por ordenador de las declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones, declaraciones resumen anual, declaraciones informativas, así como de las comunicaciones y de otros documentos previstos por la normativa tributaria; y la Orden Foral 183/2009, de 10 de noviembre, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 296 "Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta" (BON nº 46, de 4.03.22).

- la Orden Foral 16/2022, de 10 de febrero, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se regulan obligaciones relacionadas con el impuesto sobre actividades económicas y se modifica la Orden Foral 427/2013, de 30 de diciembre, de la consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo por la

que se aprueba el modelo F-65 de declaración de “Opciones y Renuncias. Censos Especiales (I.V.A.). Comunicación previa al inicio de actividad” (BON nº 40, de 24.02.22).

- la Orden Foral 12/2022, de 31 de enero, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifican la Orden Foral 177/2010, de 14 de diciembre, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo F-50 de Declaración anual de operaciones con terceras personas y la Orden Foral 132/2017, de 2 de noviembre, del consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de los servicios telemáticos de la Hacienda Tributaria de Navarra y se modifica otra normativa tributaria (BON nº 33, de 15.02.22).

- el Decreto Foral Legislativo 1/2022, de 2 de febrero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (BON nº 28, de 8.02.22).

## 5. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

### 5.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

LF	de defensa del Estatuto del consumidor.	mediante Ley Foral 34/2022, de 12 de diciembre, reguladora del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias (BON nº 257, de 22 diciembre 2022).
----	---	---

### 5.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

LF	de las Áreas de Promoción económica.	Durante 2022 no han podido culminarse los trámites para la elaboración de esta norma dada la elevada carga de trabajo de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo. La tramitación continuará en 2023.
DF	de Mediación Turística.	Durante 2022 no han podido culminarse los trámites para la elaboración de esta norma dada la elevada carga de trabajo de la Dirección General de Turismo, Comercio y consumo. La tramitación continuará en 2023.
DF	de modificación del DF 9/2013, de 30 de enero, por el que se crea el Consejo Navarro de Trabajo Autónomo y se regulan su organización, composición y funcionamiento.	Durante la tramitación del procedimiento se ha constatado que los fines perseguidos con esta modificación pueden ser alcanzados mediante la sustitución de las personas designadas en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, adecuando su designación a las necesidades detectadas durante el desarrollo del I Plan de Trabajo Autónomo de Navarra, no siendo necesario modificar el número de miembros del Consejo. En consecuencia, se ha procedió a cerrar el expediente de modificación.
DF	de desarrollo de la Ley Foral sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial	Durante 2022 no han podido culminarse los trámites para la elaboración de esta norma, dada la elevada carga de trabajo de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo. La tramitación continuará en 2023.

### 5.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Se declara como tal la Orden Foral 64/2021, de 21 de octubre, de 21 de octubre, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, por la

que se establecen medidas de fomento de las comunidades de energía en Navarra (BON nº 226, de 15 de noviembre de 2022).

## 6. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

### 6.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

En relación con el cumplimiento del Plan Anual Normativo para 2022, por parte del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia se informa de que, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 21 de septiembre de 2022, se ha aprobado y sometido a deliberación del Parlamento de Navarra el Proyecto de Ley Foral de justicia restaurativa, mediación y practicas restaurativas comunitarias.

### 6.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Si bien el Proyecto de Ley Foral de lucha contra el racismo y la xenofobia, no ha llegado a aprobarse en 2022, dicho proyecto se ha aprobado y sometido a deliberación del Parlamento de Navarra, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 18 de enero de 2023.

### 6.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Se han aprobado las siguientes normas que no estaban incluidas en el Anexo del Plan:

-Orden Foral 10/2022, de 26 de julio, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se aprueba la implantación del Servicio de Atención frente al Racismo y la Xenofobia en Navarra como programa experimental (BON nº 160, de 11 de agosto de 2022).

## 7. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### 7.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

DF	para regular el Currículo de las enseñanzas de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.	mediante Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 112, de 7 de junio de 2022).
DF	para regular el Currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.	mediante Decreto Foral 67/2022, de 22 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 130, de 1 de julio de 2022).
DF	para regular el Currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.	mediante Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 155, de 4 de agosto de 2022).
DF	para regular el Currículo de las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.	mediante Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 170, de 26 de agosto de 2022).
DF	por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo en Barrancos.	mediante Decreto Foral 33/2022, de 4 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Deportivo en Barrancos de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad

		Foral de Navarra (BON nº 180, de 9 de septiembre de 2022).
DF	por el que se establece el currículum de Técnico Deportivo en Media Montaña.	mediante Decreto Foral 31/2022, de 4 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículum del Título de Técnico Deportivo en Media Montaña de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 180, de 9 de septiembre de 2022).
DF	por el que se establece el currículum de Técnico Deportivo en Escalada.	mediante Decreto Foral 32/2022, de 4 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículum del Título de Técnico Deportivo en Media Montaña de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 180, de 9 de septiembre de 2022).
DF	por el que se establece el currículum de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.	mediante Decreto Foral 46/2022, de 11 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículum del título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 170, de 26 de agosto de 2022).
DF	por el que se establece el currículum de Técnico en Comercialización de productos alimenticios.	mediante Decreto Foral 44/2022, de 11 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículum del título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 170, de 26 de agosto de 2022).
DF	por el que se establece el currículum de Técnico en	mediante Decreto Foral 47/2022, de 11 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículum del título de Técnico en Panadería,



	Panadería, repostería y confitería.	Repostería y Confitería, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 170, de 26 de agosto de 2022).
DF	por el que se establece el currículo de Técnico en Procesado y transformación de la madera.	mediante Decreto Foral 48/2022, de 11 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico en Procesado y Transformación de la Madera, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 187, de 20 de septiembre de 2022).
DF	por el que se establece el currículo de Técnico Superior en Gestión del agua.	mediante Decreto Foral 49/2022, de 11 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Gestión del Agua, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 155, de 4 de agosto de 2022).
DF	por el que se establece el currículo de Técnico Superior en Documentación y administración sanitarias.	mediante Decreto Foral 50/2022, de 11 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 150, de 28 de julio de 2022).

## 7.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según las comunicadas por la Secretaría General Técnica del Departamento:

DF	para regular los Programas de Aprendizaje de Idiomas en el sistema educativo navarro.	Norma en tramitación actualmente. El retraso viene derivado del proceso que se inició y derivó en la aprobación de la Ley Foral 11/2022, de 4
----	---	---

		de mayo, por la que se establecen medidas en materia de selección y provisión de puestos de personal funcionario docente no universitario de la administración de la comunidad foral de navarra, en la que se regulan aspectos fundamentales que inciden sobre los Programas de Aprendizaje de Idiomas en el sistema educativo navarro.
DF	para regular el funcionamiento del Centro de Recursos para la Equidad Educativa en Navarra (CREENA).	mediante Decreto Foral 1/2023, de 18 de enero, por el que se regula la creación, organización y funcionamiento del Centro de Recursos para la Equidad Educativa en Navarra (CREENA), dependiente del Departamento de Educación (BON nº 30, de 13 de febrero de 2023).
DF	por el que se regula la Orientación Educativa en la Comunidad Foral de Navarra.	El proceso de implantación de la LOMLOE, con finalización efectiva en el curso 2023/2024, hace que desde el Departamento de Educación se considere más adecuado ir secuenciando y priorizando la elaboración e implementación de otras normas que deben preceder a estos decretos. En concreto se ha trabajado en los decretos forales que establecen los currículos de las diferentes etapas del sistema educativo navarro.
DF	por el que se regula la organización de los centros públicos de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato.	Siendo este el primer curso de implementación de los citados currículos se pretende abordar la elaboración de estos decretos a partir de la reflexión derivada de esta circunstancia
DF	para regular la jornada y horario del profesorado en la Comunidad Foral de Navarra.	
DF	para regular el funcionamiento del Servicio de Inspección Educativa.	
DF	por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes	En estos momentos se encuentra en fase de tramitación. Concretamente ya ha finalizado el periodo de exposición pública del proyecto y se

	públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.	están elaborando los preceptivos informes y memorias.
DF	por el que se establecen las normas para el desarrollo en la Comunidad Foral de Navarra del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo.	Se ha retrasado el inicio de su tramitación tras haberse aprobado la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP.
DF	por el que se establece el Reglamento Orgánico de los centros integrados de Formación Profesional en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.	Se ha retrasado el inicio de su tramitación a la espera del Real Decreto de Ordenación de la FP tras haberse aprobado la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP.
DF	de modificación del Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, regulador de la ordenación y desarrollo de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.	En estos momentos se encuentra en fase de tramitación. Se ha retrasado el inicio de su tramitación tras haberse aprobado la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP.
DF	por el que se regula el régimen de contratación y designación de profesorado especialista y expertos en Formación	Se ha retrasado el inicio de su tramitación a la espera del Real Decreto de Ordenación de la FP tras haberse aprobado la Ley Orgánica 3/2022,

	Profesional, Artes plásticas y diseño y Enseñanzas deportivas.	de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP.
DF	por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional en Navarra.	
DF	por el que se regula la ordenación e integración de la Formación Profesional en el ámbito territorial de Navarra.	Se ha retrasado el inicio de su tramitación a la espera del Real Decreto de Ordenación de la FP tras haberse aprobado la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP.
DF	por el que se regula el procedimiento para la designación de docentes del sistema educativo para desarrollar acciones de formación profesional acreditable para el empleo en la red de centros públicos que imparten formación profesional en Navarra, así como las compensaciones económicas por la impartición de dicha formación.	Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 18 de enero de 2023, se ha tomado en consideración el citado proyecto de Decreto Foral a efectos de la petición de emisión del preceptivo dictamen por el Consejo de Navarra.
DF	por el que se regula la ordenación e integración de la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito territorial de Navarra.	En cuanto se reciba el dictamen del Consejo de Navarra se aprobará el proyecto de Decreto Foral.

DF	por el que se establece el currículo de Técnico Superior en Animación 3D.	Se ha retrasado el inicio de su tramitación a la espera del Real Decreto de Ordenación de la FP tras haberse aprobado la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP.
DF	por el que se establece el currículo de Técnico Deportivo en Balonmano.	En estos momentos se encuentra en fase de tramitación. Se ha retrasado el inicio de su tramitación tras haberse aprobado la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP.

### 7.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Se declaran como tales:

- el Decreto Foral 45/2022, de 11 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico en Confección y Moda, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 187, de 20 de septiembre de 2022).
- la Orden Foral 2/2022, de 11 de enero, del Consejero de Educación, por la que se regula la configuración, ordenación y gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de inspectores accidentales al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (BON nº 30, de 10 de febrero de 2022).
- la Orden Foral 35/2022, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 110, de 3 de junio de 2022).
- la Orden Foral 36/2022, de 13 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento para la acreditación de los mismos (BON nº 116, de 13 de junio de 2022).

- la Orden Foral 45/2022, de 10 de junio, del Consejero de Educación por la que se establece el marco general de evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 129, de 30 de junio de 2022).
- la Orden Foral 62/2022, de 8 de agosto del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Infantil en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 165, de 19 de agosto de 2022).
- la Orden Foral 63/2022, de 8 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 169, de 25 de agosto de 2022).
- la Orden Foral 64/2022, de 8 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 171, de 29 de agosto de 2022).
- la Orden Foral 65/2022, de 8 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (BON nº 171, de 29 de agosto de 2022).
- la Orden Foral 67/2022, de 26 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 177, de 6 de septiembre de 2022).
- la Orden Foral 79/2022, de 30 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 211, de 25 de octubre de 2022).

## 8. DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES

### 8.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

El Departamento de Derechos Sociales incluyó 3 iniciativas en el Plan, dos de rango legal y una de rango reglamentario:

- el Anteproyecto de Ley Foral de Atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos, que fue aprobado el 17 de agosto de 2022. Posteriormente, siendo el 24 de noviembre de 2022 se aprobó parlamentariamente como Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre, de Atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos, publicada en el BON nº 250, de 15 de diciembre, hallándose en vigor desde el 16 de diciembre de 2022.

-el Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada. Se incorporó, como Disposición Final Novena, en la parte final de la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023.

-el Proyecto de Decreto Foral de Calificación y Registro de los Centros Especiales de Empleo. Finalmente, se tramitó a la vez que el Proyecto de Ley Foral de Atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos, y se ha incluido en la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre.

### 8.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Materializadas todas las previsiones, no procede.

### 8.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Se ha tramitado y aprobado en 2022 el Decreto Foral 74/2022, de 5 de julio, de modificación de los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para el traspaso de las Escuelas Infantiles a Educación y modificación de algunas normas sobre contratación por dicha Agencia.

Se han aprobado durante 2022 las tres Órdenes Forales cuya tramitación se inició en 2021:

- la Orden Foral 62/2022, de 11 de enero, por la que se regula la prestación económica de libre disposición para las personas mayores, en situación de dependencia, con discapacidad o trastorno mental grave que viven en los servicios de carácter residencial de la Comunidad Foral de Navarra.
- la Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 210/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las prestaciones económicas vinculadas al servicio.
- la Orden Foral 52/2022, de 7 de marzo, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

## 9. DEPARTAMENTO DE SALUD

### 9.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

Según el Acuerdo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Plan Anual normativo para el año 2022, el Departamento de Salud incluyó en dicho Plan la siguiente previsión de elaboración de normativa:

- ✓ Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud
- ✓ Decreto Foral por el que se regula la atención farmacéutica en los servicios de farmacia y los depósitos de medicamentos de los centros sociosanitarios de la Comunidad Foral de Navarra
- ✓ Orden Foral por la que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprotésis externas, y se crea el registro de establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra.

De las tres normas previstas en el Plan Normativo para 2022 ninguna ha sido aprobada en su totalidad, si bien dos de ellas se encuentran en el último trámite para su aprobación.



## 9.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según el momento en el que se encuentra cada una de las normas, conforme al análisis hecho por la Secretaría General Técnica del Departamento:

- a) Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.

Durante el año 2022 no se han iniciado los trámites de elaboración del proyecto de modificación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra dado que, finalmente, que tras el análisis pormenorizado de la modificación puntual de la Ley Foral que se pretendía se concluyó que era necesario una modificación de mucho más calado que debía ser estudiada a nivel de Departamento, y que posiblemente debía desembocar en la aprobación de una nueva Ley Foral de Salud, por lo que se consideró que durante el año 2022, no se iban a iniciar los trámites de elaboración del proyecto de ley foral.

- b) Decreto Foral por el que se regula la atención farmacéutica en centros socio-sanitarios.

Este proyecto de Decreto Foral se encuentra con el expediente completo para su aprobación. Con fecha 7 de febrero ha sido trasladado el informe favorable del Consejo de Navarra y se elevará para su aprobación por el Gobierno de Navarra en sesión del 15 de febrero de 2023. Este proyecto se dilató en su última fase al retratarse la convocatoria de la Comisión de Atención Farmacéutica y también la elevación al Consejo de Navarra para la emisión de dictamen preceptivo por los días festivos del mes de diciembre.

- c) Orden Foral por la que se regula la prestación orto protésica, en su modalidad de orto prótesis externas, en Navarra y se crea el Registro de establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación orto protésica de Navarra.

Si bien inicialmente, en el Plan, se contempló como un proyecto de Orden Foral, posteriormente, se ha considerado por diversas cuestiones, que la normativa que se va a emitir tiene la suficiente entidad como para dotarla del rango de decreto foral, dado que va a ser la principal regulación a nivel reglamentario de la materia aprobada en la Comunidad Foral de Navarra.

En estos momentos, se encuentra en su fase de tramitación final para aprobación por el Gobierno de Navarra. Con fecha 4 de febrero se envió al Servicio de Acción Legislativa solicitando la emisión de informe para su posterior aprobación por el Gobierno de Navarra. Durante la tramitación de este año, se

aprobó una normativa estatal que supuso la necesidad de adaptar el Anexo de las prestaciones del proyecto de Decreto Foral, así como reformular alguna cuestión de detalle que, finalmente, también dilató la tramitación.

### 9.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Según se comunica, pueden diferenciarse dos categorías:

#### a) Normativa de materias ordinarias propias del Departamento de Salud.

- Orden Foral 316E/2022, de 22 de agosto, de la Consejera de Salud por la que se regula la organización del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda a morir (BON nº 180, de 9 de septiembre de 2022).
- Decreto Foral 83/2022, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (BON nº 196, de 3 de octubre de 2022).

#### b) Normas COVID-19.

Seguidamente, se incluyen las disposiciones más relevantes que se han dictado por el Departamento de Salud en materia de COVID 19. La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia considera estas Ordenes Forales como disposiciones de carácter general (reglamentos de necesidad). En su tramitación y aprobación no se sigue el procedimiento ordinario de elaboración de disposiciones normativas, sino las normas específicas sanitarias como la Ley 33/2011, de 4 de octubre General de Salud Pública y la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública o la Ley General de Sanidad.

En la fase de tramitación, participan unidades del Departamento de Salud, Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y Secretaría General Técnica. Asimismo, previamente a su aprobación, se informa y participan los principales sectores afectados, así como también los distintos departamentos afectados por estas disposiciones. Las que suponen restricción de derechos fundamentales se autorizan previamente a su aprobación o, en otros casos, se ratifican por la Sala de lo Contencioso-

administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al afectar directa o indirectamente a derechos fundamentales de las personas.

### ÓRDENES FORALES COVID-19 TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2022

ORDEN FORAL 2/2022, de 11 de enero,	de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas adoptadas en la Orden Foral 60/2021, de 24 de noviembre, por la que se establecen medidas sanitarias preventivas específicas de carácter extraordinario como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 y en la Orden Foral 63/2021, de 26 de diciembre, de la consejera de Salud.
ORDEN FORAL 3/2022, de 27 de enero,	de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas adoptadas en la Orden Foral 60/2021, de 24 de noviembre, por la que se establecen medidas sanitarias preventivas específicas de carácter extraordinario como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 y en la Orden Foral 63/2021, de 26 de diciembre, de la consejera de Salud.
ORDEN FORAL 30/2022, de 27 de junio,	de la Consejera de Salud por la que se declaran innecesarias las medidas establecidas en los artículos 6 y 11 del Decreto-Ley Foral 8/2020, de 17 de agosto, por el que se aprobaron medidas extraordinarias para responder a la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.
ORDEN FORAL 31/2022, de 23 de agosto,	de la Consejera de Salud, por la que se deja sin efecto la Orden Foral 40/2020, de 28 de agosto, por la que adoptan medidas preventivas en relación con el uso de las mascarillas durante la situación de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en los centros escolares y universitarios de la Comunidad Foral de Navarra, así como sus modificaciones.

## 10. DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS

### 10.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

Según se señala, el Plan Anual Normativo para 2022 recogía que el Departamento de Relaciones Ciudadanas tenía previsto la aprobación de la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos. Con fecha 1 de julio de 2022 se aprobó la Ley Foral 22/2022, de 1 de julio, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos (BON nº 140, de 14 de julio de 2022).

### 10.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Cumplidas íntegramente las previsiones del Plan, no procede expresar motivación.

### 10.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas manifiesta que, como normas aprobadas fuera del Anexo del Plan Normativo, con fecha 2 de noviembre de 2022 se aprobó el Acuerdo del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba y somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de relaciones con la ciudadanía navarra en el exterior.

## 11. DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

### 11.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

Según se informa por la Secretaría General Técnica, el Plan Anual Normativo de 2022 contemplaba la siguiente acción atribuida al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital:

- “Orden Foral, por la que se aprueba el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de titulaciones en la Universidad Pública de Navarra”.

Finalmente, esta medida se aprobó mediante Decreto Foral. En concreto, el 9 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (nº 245) el Decreto Foral 99/2022, de 16 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de implantación, modificación, renovación de la acreditación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales de la Universidad Pública de Navarra.

### 11.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

No procede, por no existir.

### 11.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

No se comunica ninguna.

## 12. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

### 12.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

Tras consultar al respecto con las Direcciones Generales del Departamento y comprobar los expedientes tramitados, y tras la comprobación de los expedientes tramitados, la Secretaría general Técnica traslada la siguiente información:

1. El anteproyecto de Ley Foral de canales cortos de comercialización agroalimentaria ha sido aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de diciembre de 2022<sup>8</sup> y ha sido aprobado por el Parlamento de Navarra en el año 2023 como Ley Foral 5/2023, de 9 de marzo, de canales cortos de comercialización agroalimentaria.
2. Mediante Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, se ha aprobado el reglamento de desarrollo de la ley foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra.
3. Decreto Foral por el que se amplía la vigencia de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación de la Red Natura 2000 en Navarra. La inclusión de esta norma en el Plan Normativo 2022 fue un error dado que la norma ya estaba aprobada mediante Decreto Foral 10/2020, de 12 de febrero.

### 12.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según se distingue por la Secretaría General Técnica del Departamento:

#### a) Con tramitación iniciada.

1. Proyecto de Ley Foral de calidad agroalimentaria.

---

<sup>8</sup> Se computa como cumplida por ser anterior al 31/12/2022 la fecha final de tramitación gubernativa, mediante la aprobación por Gobierno de Navarra del anteproyecto, con independencia de su tramitación posterior como proyecto de Ley Foral, que pertenece al ámbito legislativo parlamentario.

Informa el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario que se inició la tramitación mediante Orden Foral 57/2021, de 21 de abril de 2021, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario realizó la consulta pública previa en mayo de 2021. Para la elaboración del Anteproyecto de Ley se contemplaba, en el mismo encargo que se ha citado en el Proyecto de Ley Foral de venta directa y circuitos cortos, el apoyo técnico de INTIA para realizar un análisis comparativo de las leyes de calidad promulgadas o modificadas desde el año 2017. Actualmente se está trabajando en el borrador del anteproyecto.

## 2. Proyecto de Ley Foral de gestión cinegética.

Informa el Servicio Forestal y Cinegético que el anteproyecto de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra, se encuentra en fase de redacción y que se trata de una norma que exige una redacción contrastada con los diferentes agentes implicados.

## 3. Proyecto de Ley Foral de gestión piscícola de Navarra.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de enero de 2023, se ha tomado en consideración el anteproyecto de Ley Foral de Gestión Piscícola de Navarra, a efectos de la emisión del preceptivo dictamen del Consejo de Navarra. El anteproyecto está pendiente de dictamen del Consejo de Navarra.

## 4. Proyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

La redacción del anteproyecto de Ley Foral ha finalizado en el mes de enero de 2023. La norma ha sido aprobada por el Parlamento de Navarra con fecha 16 de marzo de 2023, actualmente está pendiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## 5. Proyecto de Ley Foral de patrimonio natural y biodiversidad.

Informa el Servicio de Biodiversidad que el anteproyecto se encuentra en fase de redacción, así como que su complejidad técnica y jurídica ha impedido su finalización en el año 2022.

## 6. Decreto Foral de residuos sanitarios.

Informa el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático que la tramitación de esta norma se inició por Orden Foral 168/2018 de 28 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Desde la Dirección General de Medio Ambiente se remitió, en 2020, al Departamento de Salud para su valoración. Se ha pospuesto su tramitación debido a la situación de pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2. El segundo semestre de 2022 Salud mostro su disposición a trabajarlo en común y se programó dicho trabajo para el primer trimestre de 2023.

7. Decreto Foral por el que aprueba el reglamento por el que se regula la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios en la Comunidad Foral de Navarra.

Informa el Servicio de Agricultura que el proyecto de Decreto Foral está pendiente de su inclusión en sesión de Gobierno tras el dictamen favorable número 5/2023 emitido por el Consejo de Navarra en su sesión de fecha 30 de enero de 2023.

8. Decreto Foral de eventos públicos sostenibles.

Informa el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático que se inició su tramitación mediante Orden Foral 23/2019, de 2 de octubre de 2019, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En 2022 se sometió el proyecto de Decreto Foral a un proceso de participación pública y se recibieron aportaciones de ocho entidades con las que se han mantenido reuniones individualizadas para la integración, en su caso, de las mismas. Tras este trámite se ha elaborado los informes y memorias preceptivas para continuar con la tramitación.

9. Decreto Foral por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Informa el Servicio Forestal y Cinegético que el proyecto de Decreto Foral fue redactado en 2020. Ese mismo año se realizaron los trámites de participación y consulta pública.



A la vista de la complejidad del proyecto, del número de entidades locales afectadas (algunas con más de un monte), su repercusión futura tanto en el uso del territorio como la gestión forestal y comunal, etc. se entendió conveniente, asumiendo el retraso del proyecto, trasladar de manera individualizada a cada una de las entidades locales afectadas la ficha o fichas de actualización de sus montes abriendo por tanto un período de revisión más específico y exhaustivo. A partir de este proceso se recibieron propuestas y reflexiones de diferentes entidades locales, así como de otras unidades del Gobierno. En el primer trimestre del año 2023 se está procediendo a la revisión de todas las informaciones contrastándolas con las entidades afectadas.

10. Decreto Foral por el que se aprueban nuevos planes de gestión para 5 Zonas Especiales de Conservación de la Red Natura 2000 en Navarra.

Informa el Servicio de Biodiversidad que finalmente se van a tramitar cinco Decretos Forales, uno para cada Zona Especial de Conservación de la Red Natura 2000. El correspondiente a la ZEC Montes de Valdorba se encuentra en estos momentos en información pública. La propuesta técnica de dos de los planes ya está redactada por el Servicio de Biodiversidad y se someterán en breve a la consulta con las entidades locales concernidas y a información pública. Los otros dos planes cuentan ya con un borrador pendiente de validación técnica.

El retraso en la tramitación de estos planes de gestión se debe, entre otras cuestiones, a la necesidad de modificar su estructura y contenido, como consecuencia de los requerimientos sobre objetivos de gestión y medidas que debe contener la planificación de los espacios Natura 2000, requerimientos que se han venido sustanciando especialmente a lo largo de 2022.

*b) Sin tramitación iniciada.*

1. Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 17/2005 de caza y pesca de Navarra.

Informa el Servicio Forestal y Cinegético que no se ha iniciado su tramitación debido a que todavía no ha sido aprobada la modificación de la Ley Foral de Caza y Pesca de Navarra.

2. Decreto Foral por el que se actualiza la relación de obras y actuaciones del Plan de Regadíos de Navarra.

Informa el Servicio de Infraestructuras que no se ha iniciado la redacción de la norma debido a la complejidad de la definición de la relación de actuaciones y su calendarización.

Como puede observarse son varias las normas que no han concluido su tramitación en el año 2022, pues la planificación inicialmente prevista se ha visto afectada, entre otros factores, por la derivación de recursos humanos a la gestión de los fondos del PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), que alcanza en este Departamento la cifra de. 39.474.760 euros.

### 12.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Por la Secretaría General Técnica del Departamento se hace constar, la tramitación en 2022 del Decreto Foral por el que se establece el Listado Navarro de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se establece un nuevo Catálogo de Especies de Flora Amenazadas de Navarra. Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de diciembre de 2022, se ha tomado en consideración el proyecto de Decreto Foral, a efectos de la emisión del preceptivo dictamen del Consejo de Navarra<sup>9</sup>.

Se señala también que otro de los factores que ha afectado a la desviación de la planificación inicialmente prevista ha sido la necesidad de aprobar normas no incluidas en el plan, declarándose como tales las siguientes:

1. Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre,

---

<sup>9</sup> No se computa porque se trata de norma aún pendiente de la conclusión de trámites, quedando pendiente su ponderación en la evaluación que se haga del ejercicio 2023.

reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

2. Orden Foral 40E/2022, de 10 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se aprueba la disposición general de vedas de pesca año 2022.
3. Orden Foral 166E/2022, de 19 de julio, de la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la temporada 2022-2023.
4. Orden Foral 112E/2022, de 8 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Orden Foral 351/2010, de 20 de julio, de la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declaran determinadas especies de la fauna silvestre como plaga y se regulan las medidas de captura y eliminación de las mismas.
5. Orden Foral 152E/2022, de 1 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, de la consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales.
6. Orden Foral 166E/2022, de 19 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la temporada 2022-2023 que se incorpora como anexo.
7. Orden Foral 167E/2022, de 21 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la se modifica la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, de la consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales.
8. Orden Foral 31/2022, de 11 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establece el régimen general para la concesión, gestión y control en la Comunidad Foral de Navarra

de ayudas agroambiente y clima (medida 10) y agricultura ecológica (medida 11), incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014 - 2020.

9. Orden Foral 33/2022, de 16 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 110/2015, de 20 de marzo, del consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.
10. Orden Foral 118/2022, de 30 de agosto, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen limitaciones al uso de productos fitosanitarios que contengan la materia activa prosulfocarb durante la campaña de cereales 2022-2023.
11. Orden Foral 121/2022 de 6 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 255/2018, de 6 de septiembre, de la consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las Unidades de Trabajo Agrario y Renta Unitaria en la Comunidad Foral de Navarra.

## 13. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

### 13.1. NORMAS DEL PLAN QUE HAN RESULTADO APROBADAS.

Por lo que respecta al Departamento de Cultura y Deporte, el Plan Anual Normativo para 2022 contenía las siguientes iniciativas reglamentarias:

Decreto Foral	Registro del Deporte de Navarra.
---------------	----------------------------------

Decreto Foral	Régimen de habilitaciones temporales para el ejercicio de las profesiones del deporte.
Decreto Foral	Condiciones y procedimiento de acreditación de la competencia en primeros auxilios para el ejercicio de las profesiones del deporte.

Durante 2022, se aprobó el Decreto Foral 63/2022, de 15 de junio, por el que se regula la acreditación de la formación inicial en primeros auxilios para el ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra (BON nº 130, de 1 de julio de 2022).

### 13.2. RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL RESTO DE NORMAS DEL PLAN.

Según indica la Secretaría General Técnica del Departamento, respecto de los decretos forales del Registro del Deporte de Navarra y del régimen de habilitaciones temporales para el ejercicio de las profesiones deportivas, la previsión de aprobación en 2022 de estas dos normas de desarrollo de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, derivaba de plazos establecidos en ésta, a cuya finalización resultan exigibles diversas obligaciones recogidas en su texto.

Por Decreto-Ley Foral 6/2020, de 17 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se modificó la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra. Dicho Decreto-Ley Foral fue convalidado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra de 25 de junio de 2020. Entre los apartados que se modificaban de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, se incluían los siguientes:

- La Disposición Transitoria Sexta de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, ampliando hasta el 1 de septiembre de 2022 el plazo otorgado a las Federaciones Deportivas de Navarra para adaptar, en su caso, la reglamentación federativa a lo dispuesto en la Ley Foral.

- La Disposición Transitoria Octava de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, ampliando hasta el 1 de septiembre de 2022 el plazo para la presentación, por parte de las personas que ya ejercían alguna de las profesiones del deporte con anterioridad a esa fecha y de las personas que desearan iniciar el ejercicio de dichas profesiones a partir de esa fecha, de la correspondiente declaración responsable.
- El apartado 2 de la Disposición Final Cuarta de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, ampliando hasta el 1 de septiembre de 2022 el plazo a partir del cual serán exigibles las cualificaciones profesionales que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas en dicha Ley Foral.

Sin embargo, una vez alcanzada la fecha del 1 de septiembre de 2022, no habían sido aprobados el Decreto Foral por el que se regula el régimen de habilitaciones para el acceso y ejercicio a las profesiones del deporte en Navarra ni el Decreto Foral que regula el Registro del Deporte de Navarra. Por ello, la disposición final décima tercera de la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, modifica la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, ampliando los plazos referidos anteriormente hasta el 1 de enero de 2024, con el objetivo de disponer del tiempo necesario para la aprobación de los dos Decretos Forales señalados.

### 13.3. NORMAS APROBADAS FUERA DEL PLAN.

Fue aprobado en 2022 el Decreto Foral 68/2022, de 22 de junio, por el que se establecen las actividades prioritarias de mecenazgo cultural para el año 2022 (publicado en el BON nº 141, de 15 de julio de 2022).

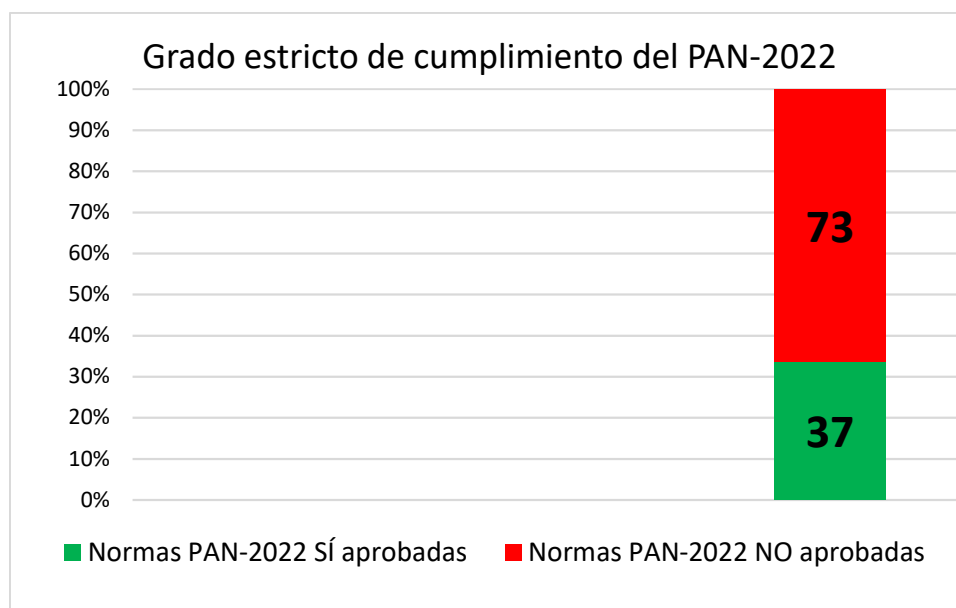
### III. CONCLUSIONES

Examinados los datos obtenidos, y puestos en relación con el contenido del PAN-2022, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

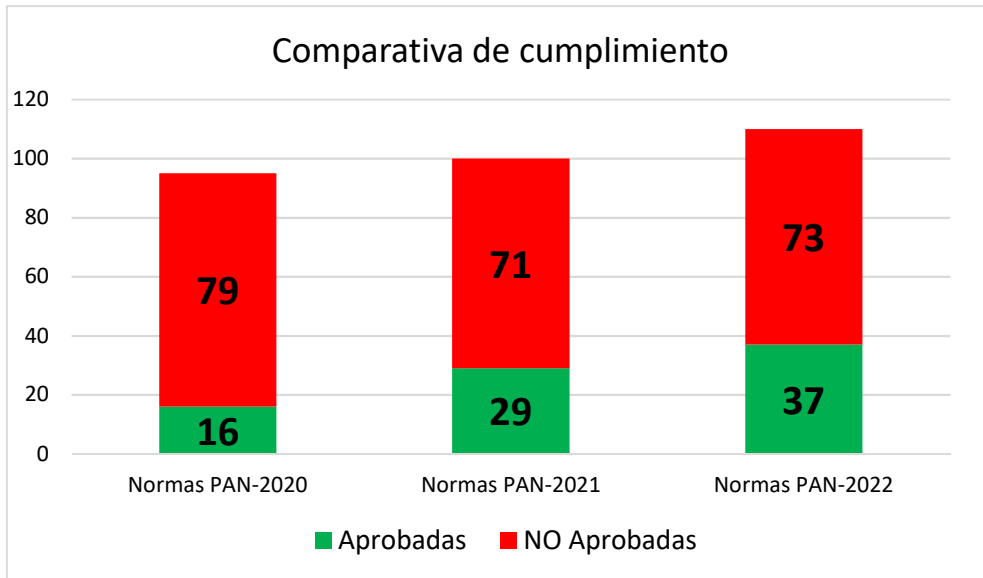
#### 1. Primera.

En sentido estricto de su contenido, este informe debe necesariamente concluir que el Plan Anual Normativo para el año 2022 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra arroja un grado de cumplimiento del 33,64%. En términos aislados, el nivel de cumplimiento ha de ser calificado como escaso y evaluado como disconforme, con arreglo a la siguiente escala de indicadores:

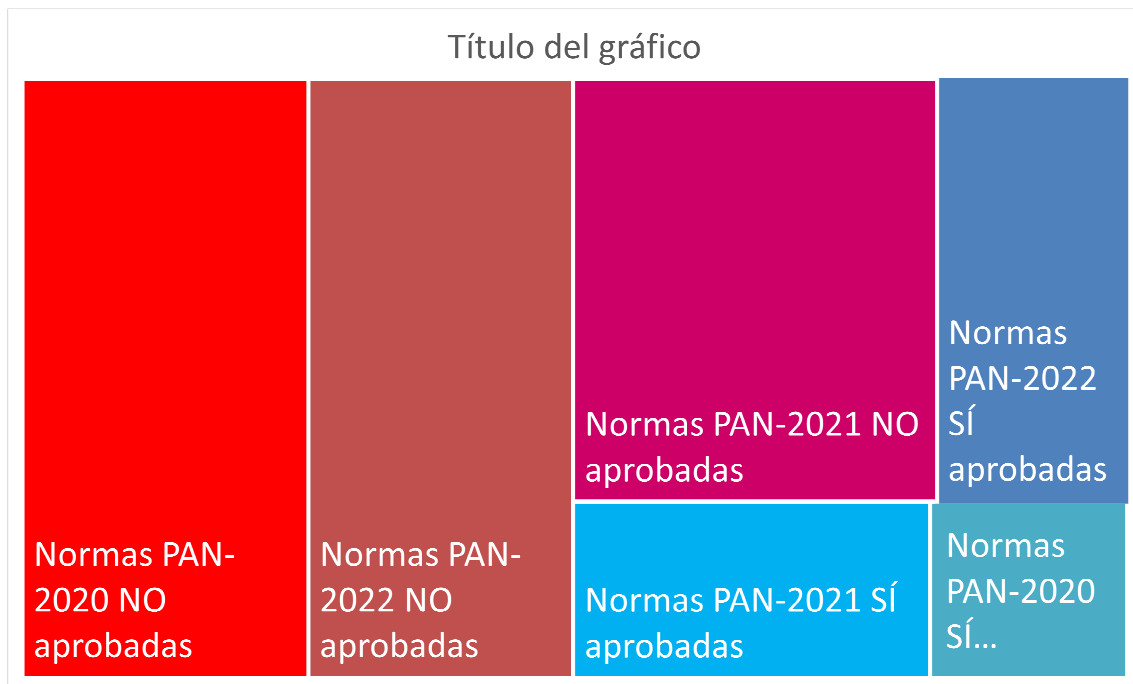
TABLA DE INDICADORES		
% DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN
Entre 0% y 19%	MUY ESCASO	DISCONFORME
Entre 20% y 49%	ESCASO	
Entre 50% y 66%	SUFICIENTE	ACEPTABLE
Entre 67% y 84%	MODERADO	
Entre 85% y 99%	CORRECTO	CONFORME
100%	APROPIADO	



Pese a lo cual, aún es apreciable cierta mejora respecto de los datos de los PAN-2020 (16,84%) y PAN-2021 (29,00%). Téngase en cuenta que el incremento no solo lo es porcentual, sino que ha de considerarse también que el punto de partida de la previsión es numéricamente superior en 2022 (110 normas), tanto respecto de 2021 (100 normas), como de 2020 (95). Ambos parámetros pueden visualizarse conjuntamente en el siguiente gráfico de barras:

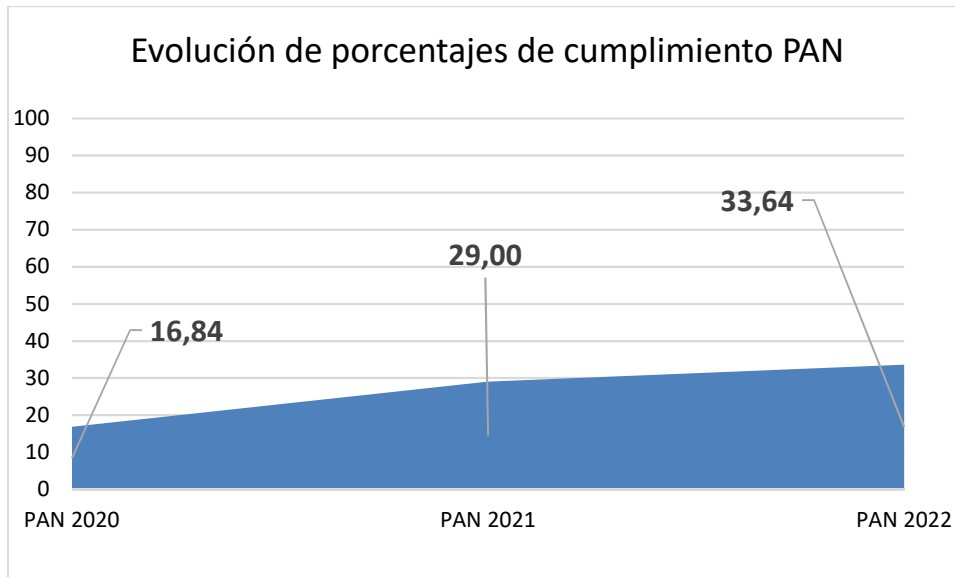


y también en gráfico de tamaños:



Lo que permite apreciar un progresivo incremento del porcentaje de cumplimiento:



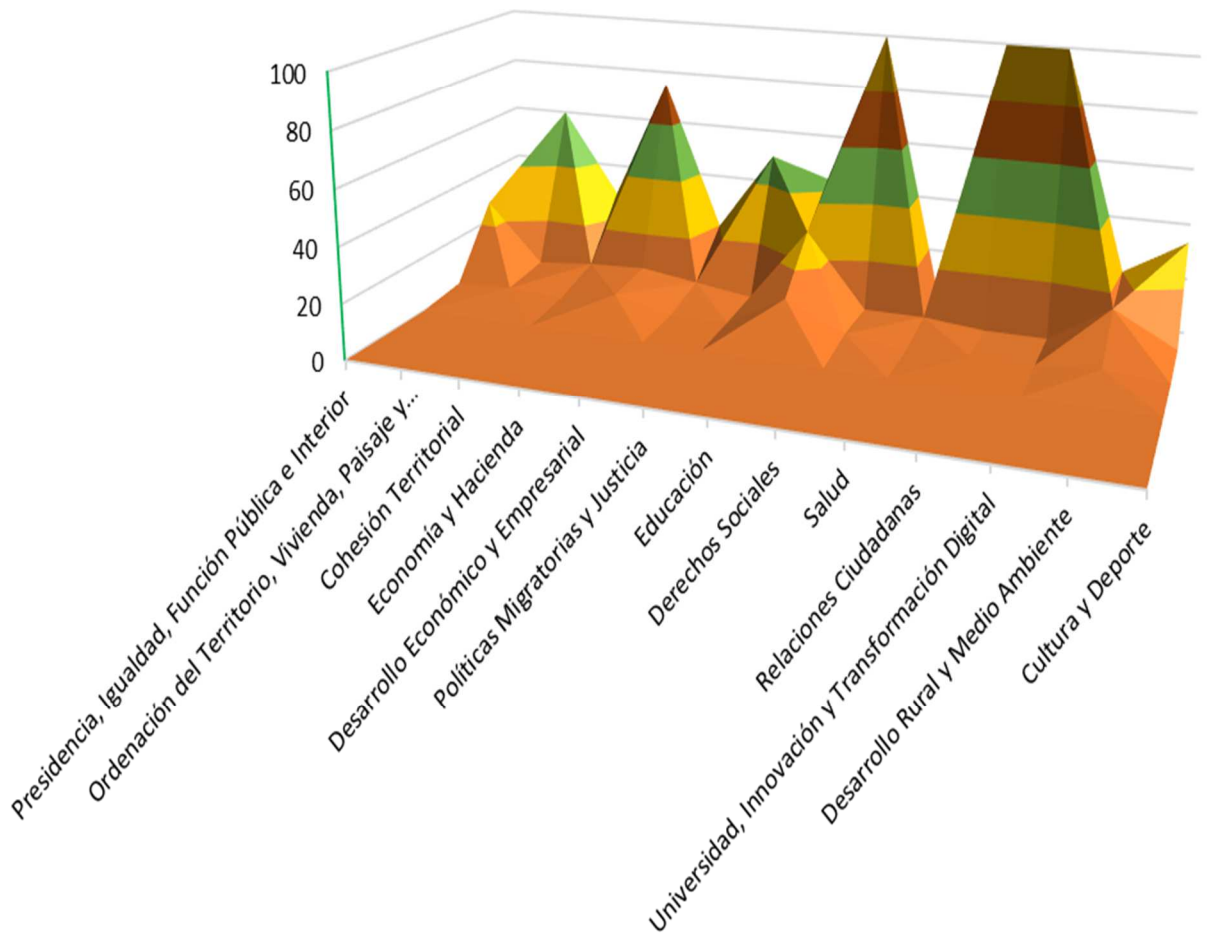


Por otra parte, al igual que en la evaluación de los ejercicios legislativos anteriores, también se ha puesto de manifiesto un cumplimiento desigual del Plan Normativo entre Departamentos. La tabla siguiente desglosa los resultados correspondientes a 2022:

DEPARTAMENTOS	Normas PAN-2022 aprobadas	Normas previstas PAN-2022	% de Cumplimiento
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	2	27	7,41
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	3	5	60,00
Cohesión Territorial	2	7	28,57
Economía y Hacienda	6	8	75,00
Desarrollo Económico y Empresarial	1	5	20,00
Políticas Migratorias y Justicia	1	2	50,00
Educación	13	30	43,33
Derechos Sociales	3	3	100,00
Salud	0	3	0,00
Relaciones Ciudadanas	1	1	100,00
Universidad, Innovación y Transformación Digital	1	1	100,00
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	3	15	20,00
Cultura y Deporte	1	3	33,33
<b>TOTALES</b>	<b>37</b>	<b>110</b>	<b>33,64</b>

Tras pasados los datos de la tabla a gráfico de superficie, se obtiene:

### % Cumplimiento PAN-2022 por Departamentos

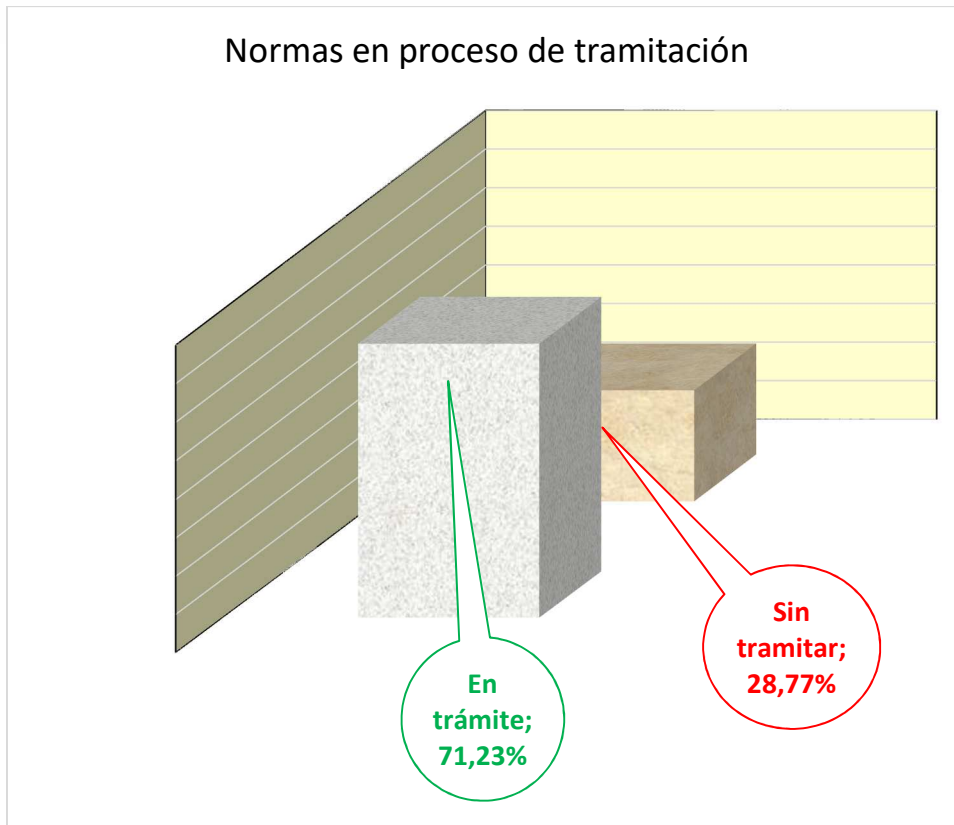


Como ya se ha aludido, las aparentes desigualdades son debidas a causas diversas, según se ha informado por cada uno de los Departamentos. Si se toman en cuenta los datos de acciones legislativas que se llevaron a cabo sin estar contempladas previamente en el PAN-2022, los resultados son bien distintos:

DEPARTAMENTOS	Normas PAN-2022 aprobadas	Normas previstas PAN-2022	Normas aprobadas fuera de PAN 2022	% de Cumplimiento
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	2	27	5	25,93
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	3	5	0	60,00
Cohesión Territorial	2	7	0	28,57
Economía y Hacienda	6	8	21	337,50
Desarrollo Económico y Empresarial	1	5	1	40,00
Políticas Migratorias y Justicia	1	2	1	100,00
Educación	13	30	11	80,00
Derechos Sociales	3	3	4	233,33
Salud	0	3	6	200,00
Relaciones Ciudadanas	1	1	1	200,00
Universidad, Innovación y Transformación Digital	1	1	0	100,00
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	3	15	11	93,33
Cultura y Deporte	1	3	1	66,67
<b>TOTALES</b>	<b>37</b>	<b>110</b>	<b>62</b>	<b>90,00</b>

Con lo que la tabla que antecede reflejaría con mayor acierto la realidad de la producción legislativa del año 2022 desglosada por Departamentos.

Respecto de las 73 normas del Plan que no resultaron aprobadas en 2022, de los datos aportados por las Secretarías Generales Técnicas se concluye que únicamente en un reducido porcentaje (28,77%) de las mismas no se observa la conclusión de alguna tarea o trámite de elaboración, siendo así que la mayor parte (el 71,23% restante) se encuentra el procedimiento incurso en estado de tramitación o bajo concurrencia de alguna causa imponderable de paralización, suspensión o cancelación. Los datos así extraídos conforman la siguiente gráfica:



## 2. Segunda.

Como se ha antedicho, dadas las finalidades que son inherentes al ejercicio de cualquier actividad evaluatoria, es preciso ponderar el peso legislativo de las normas que, pese a no hallarse contenidas en el Plan, se han aprobado. Si se efectúa una comparativa con respecto a la legislación aprobada en el marco del PAN-2022 el resultado es el que sigue:



Nótese que la legislación aprobada ajena al Plan, aun siendo numéricamente muy superior a la dictada dentro de su marco, ni siquiera la dobla, lo que bien refleja la significativa disminución de la importancia de la pandemia en el ámbito de la producción legislativa, al contrario de lo sucedido en 2021, cuando la normativa ajena al Plan triplicó a la ordinaria.

### **3. Tercera.**

Pese a que la medida de cumplimiento del Plan se tiene por escasa, según se ha dicho en la primera conclusión, no puede extraerse de ello la precipitada afirmación de que el ejercicio de las potestades legislativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2022 haya sido disconforme por escaso. Por el contrario, la realidad impuesta que expresa la segunda conclusión requiere que se analicen conjuntamente ambas. En efecto, considerando la profusa legislación dictada por razones no previstas en el momento de confección del Plan, el déficit que exhibe la ejecución del mismo se compensa y equilibra en buena parte, cubriendo el 90%. Y es en este contexto en el que se puede afirmar, como conclusión tercera, que el porcentaje del 33,64%%, pese a hallarse en el intervalo entre 20-49% y ser, por tanto, escaso, es en verdad correcto y conforme, según la tabla de indicadores arriba expuesta.

Es cuanto se informa en Pamplona, a 28 de marzo de 2023, por el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa.

*El Jefe de la Sección de  
Coordinación*

*La Directora del Servicio de  
Secretariado del Gobierno y Acción  
Normativa*

**LAS FIRMAS CONSTAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL**

*Roberto García Larrea*

*María Belén López Carballo*